



ESTRATEGIA INTEGRAL DEL SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, VISIÓN 2030

**AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
VERSIÓN 1
2020**

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de la estrategia integral de seguimiento de licencias ambientales 2020-2030, es fortalecer los criterios técnicos, instrumentos y herramientas de la entidad para establecer líneas de trabajo, que generen acciones para aumentar la objetividad, calidad y oportunidad de los procesos de seguimiento con el fin de preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

En este documento se desarrollan cada uno de los seis componentes identificados en el diagnóstico o problemática, lo cual, fue posible desarrollar gracias a una revisión exhaustiva de fuentes de información interna, desarrollo de reuniones con los responsables de los procesos y sus equipos de apoyo, al igual, que un análisis de las aplicaciones disponibles en la entidad.

El componente de **regionalización** se enfoca en la identificación del entorno en el que se desarrolla el proyecto para establecer una sinergia de cómo los impactos en el territorio se suman y tienen un efecto en el estado y uso de los recursos, información que será analizada en el centro de monitoreo de esta entidad que proporcionará información clave para la planeación y elaboración del seguimiento.

El componente de **impactos** se centra en proporcionar lineamientos que permitan evaluar el desempeño de los proyectos de tal forma que se genere información para la toma de decisiones sobre el territorio según el estado y uso de los recursos y sus efectos sinérgicos en el territorio, este componente complementa la información de regionalización.

El componente de **planeación** busca proporcionar información clara y objetiva para realizar la proyección en cada vigencia de los seguimientos optimizando de esta forma todos los recursos con los que cuenta la entidad, teniendo como base la información proporcionada por el centro de monitoreo.

El componente de **cumplimiento normativo** proporciona pautas para que las obligaciones mínimas y adicionales sean cumplidas a cabalidad y minimicen el riesgo de imposición de medidas preventivas o sanciones. A su vez, se busca aumentar la efectividad en el cumplimiento del objeto de las medidas preventivas, para prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, actividad o situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

El componente de **transparencia y participación** tiene como fin establecer lineamientos para la disposición y acceso a la información que contribuya a la participación ciudadana informada y activa; el relacionamiento con los grupos de interés a través de la presencia territorial de la ANLA, y la participación ciudadana ambiental en lo relacionado con el proceso de seguimiento ambiental, lo cual se reflejará en la satisfacción de los usuarios y grupos de interés en general.

El componente de **cierre, desmantelamiento y abandono** busca establecer lineamientos para realizar el cierre total y oportuno de las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental de todos los POA.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DIAGNOSTICO.....	4
III. OBJETIVO.....	11
IV. ALCANCE	12
V. PRINCIPIOS.....	14
VI. DESARROLLO ESTRATEGIA.....	15
1. Componente Regionalización.....	15
2. Componente Impactos.....	20
3. Componente de Planeación	22
4. Componente Cumplimiento Normativo.....	31
5. Transparencia / Participación.....	36
6. Cierre, Desmantelamiento y Abandono.....	40
VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA	43
VIII. RECOMENDACIONES.....	44
IX. LISTA DE ANEXOS.....	47
X. DEFINICIONES.....	48
XI. LISTA DE ABREVIATURAS.....	51

I. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con su objeto, orienta sus actividades a propiciar el desarrollo sostenible del país, mediante el adelanto de acciones de seguimiento ambiental a proyectos, obras o actividades que han sido objeto de licenciamiento ambiental y cuentan con instrumento de manejo y control ambiental establecido, a través de los cuales se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de las obligaciones determinadas para el proyecto, obra o actividad.

El Seguimiento Ambiental tiene en cuenta la eficacia y efectividad de las medidas de manejo aprobadas con el fin de garantizar una gestión ambiental y social que arroje como resultado la sostenibilidad de los recursos naturales objeto de uso y aprovechamiento, así como para asegurar la integridad ecosistémica, social y económica, de los territorios donde dichos programas, obras y actividades se ejecutan. Para cada uno de estos seguimientos se debe emitir un concepto técnico integrado como mínimo por los medios abiótico, biótico y, socioeconómico y del riesgo ambiental del área de influencia del proyecto; con el fin de verificar la aplicación de las medidas de manejo ambiental, programas de seguimiento y monitoreo, plan de contingencias, plan de compensación, plan de inversión de forzosa de no menos del 1% y plan de abandono cuándo apliquen.

De acuerdo con lo descrito, la entidad ha enfocado sus esfuerzos en elaborar una Estrategia de Seguimiento de Licenciamiento Ambiental Integral y de largo plazo, que identifique aspectos claves en el proceso de seguimiento, así como los aspectos transversales que inciden en este. Con esta estrategia, se busca fortalecer los estándares técnicos y optimizar la calidad y oportunidad en los resultados, estableciendo líneas de trabajo internas que generen acciones claras hacia la cohesión de los diversos elementos que inciden en la estrategia.

La información de esta estrategia fue extraída de las bases de datos de los principales aplicativos de la entidad, y transformada en estadísticas, por medio de la herramienta de Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA creada por la Oficina Asesora de Planeación - OAP que se enfoca específicamente en proporcionar salidas de información que apoyan a la administración en la toma de decisiones para cumplir con los lineamientos de esta estrategia. Igualmente, por medio de mesas de trabajo que se realizaron desde febrero de 2020, integradas por representantes de las diferentes dependencias de la entidad, se identificaron aspectos importantes en cada uno de los componentes de la estrategia que permitieron establecer diferentes lineamientos descritos en el apéndice VI de este documento. Asimismo, a través de entrevistas a colaboradores en temas específicos se obtuvo información relevante para la generación de información.

Así las cosas, a lo largo del documento, se presentarán cada uno de los componentes identificados en la estrategia, lo cual, ha sido posible gracias al trabajo en equipo.

II. DIAGNÓSTICO

Actualmente, la entidad a través de su Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales realiza seguimiento principalmente a tres (3) instrumentos de manejo y control ambiental: Licencia Ambiental

otorgada a partir de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental - EIA, Plan de Manejo Ambiental - PMA y Dictamen Técnico Ambiental - DTA, y cuenta con 3.934¹ proyectos activos.

Fue hasta el último bimestre del año 2019, que la entidad definió sus proyectos activos, plasmándolos en el aplicativo principal de la entidad Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA, es por esto que, desde esa fecha, mediante la herramienta de Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA se actualizan en tiempo real para que la entidad cuente con información de sus activos principales. En este sentido, el Grupo de Seguimiento de Agroquímicos se encuentra realizando un diagnóstico de los proyectos activos de su competencia encontrando que dentro de algunos expedientes (LAM0452, LAM0635, LAM0642, LAM1359, LAM0413) hay acumulados distintos productos formulados con base en ingredientes activos, los cuales se contabilizaron como expedientes independientes. En esta identificación preliminar se agruparon aproximadamente 300 Dictámenes Técnicos Ambientales - DTA y Licencias Ambientales -LA adicionales. Por lo anterior, el número de expedientes de Agroquímicos es diferente al número de proyectos activos, dicho grupo aún se encuentra en la identificación de más expedientes que agrupan varios proyectos activos.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un ejercicio con información proporcionada por OESA que permitió establecer una cobertura aproximada por año (2012 a 2019) teniendo como base siempre la cantidad de proyectos activos de la vigencia 2019, encontrando que se ha presentado un aumento entre los años de 2017 a 2019 en 24% en términos de cobertura:

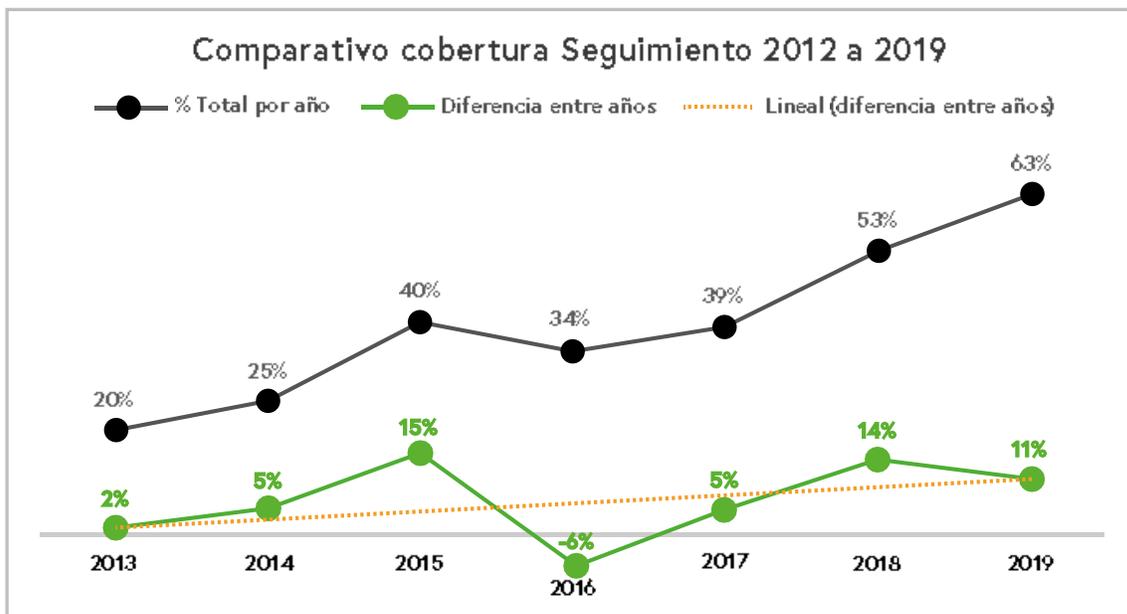


Figura 01. Comparativo cobertura (aproximada) Seguimiento 2012 a 2019

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - OAP

¹ Información reportada por la Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA, corte 014/12/2020. Herramienta diseñada por la Oficina Asesora de Planeación, para generar información estadística relacionada con el seguimiento a proyectos, obras o actividades licenciados.

Asimismo, y considerando que era necesario contemplar metas en términos de cobertura y periodicidad y la planeación óptima de los recursos (humano y administrativo), se destaca que en el último bimestre del año 2019, la antigua Subdirección de Evaluación y Seguimiento inició una estrategia operativa de seguimiento para el año 2020 en la que estableció una serie de criterios de focalización de los proyectos objeto de seguimiento, dichos criterios se basaron en información administrativa y normativa del proyecto únicamente. Sin embargo, este insumo será punto de partida para la propuesta de focalización incluida en la Estrategia Integral de Seguimiento de Licencias Ambientales. Los criterios contemplados en la estrategia operativa de seguimiento se presentan en la figura 02.

CRITERIOS	Ponderación (%)
1. Criterio de Coordinador(a) Subdirector(a) o Director(a)	20
2. SDE (Seguimiento Documental Espacial)	20
3. Cambios menores reglados con observaciones de geomática	12
4. Cambios menores reglados sin observaciones de geomática	
5. Cambios menores por número	
6. Acciones Judiciales	10
7. Se han atendido Denuncias ambientales y está pendiente el seguimiento	10
8. Visita en un tiempo no mayor a 2 meses de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015	10
9. Entes de control	8
10. En la etapa de construcción pero sin seguimiento en el último año	5
11. Priorizados por Regionalización	5
Total	100

Prioridad de cada POA para la asignación a ESA

- Alta
- Media
- Usual

Figura 02. Criterios priorización o focalización proyectos 2020
Fuente: Subdirección de Evaluación y Seguimiento (2019)

Actualmente, la periodicidad en la entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental está establecida por cuatro etapas, sin embargo, esto no es suficiente, por lo cual se requiere contar con una serie de criterios adicionales asociados a la complejidad del proyecto, su desempeño ambiental, su comportamiento en el contexto regional, entre otros.



Figura 03. Etapas de seguimiento y tiempo de periodicidad (proyección)²

Fuente: Oficina Asesora de Planeación -OAP

Por otro lado, resulta importante resaltar que tras el proceso de reestructuración de la entidad en el primer trimestre de 2020, a través del Decreto 376, se creó la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, la cual fue conformada por grupos internos de trabajo de acuerdo con la delimitación de cuatro (4) regiones³ en las que se consideraron características homogéneas que son diferenciadas en cuanto a paisaje, delimitación de las grandes cuencas, tipo de ecosistema, relaciones socioecológicas entre territorios y conflictos ambientales reiterados (anexo 01), y un grupo temático encargado del seguimiento a actividades de importación de productos plaguicidas y sustancias refrigerantes.

Así las cosas, las regiones mencionadas se delimitaron en Caribe -Pacífico, Medio Magdalena-Cauca y Catatumbo, Alto Magdalena-Cauca y Orinoquia-Amazonas como se observa en la figura 04. Sin embargo, en términos de regionalización es imperativo establecer una sinergia de cómo los impactos en el territorio se suman y tienen un efecto en el estado y uso de los recursos naturales de dichas regiones.

² Información extraída de la Herramienta de Operación estadística de Seguimiento Ambiental – OESA corte 27 de julio 2020

³ Construcción de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales SSLA, año 2020

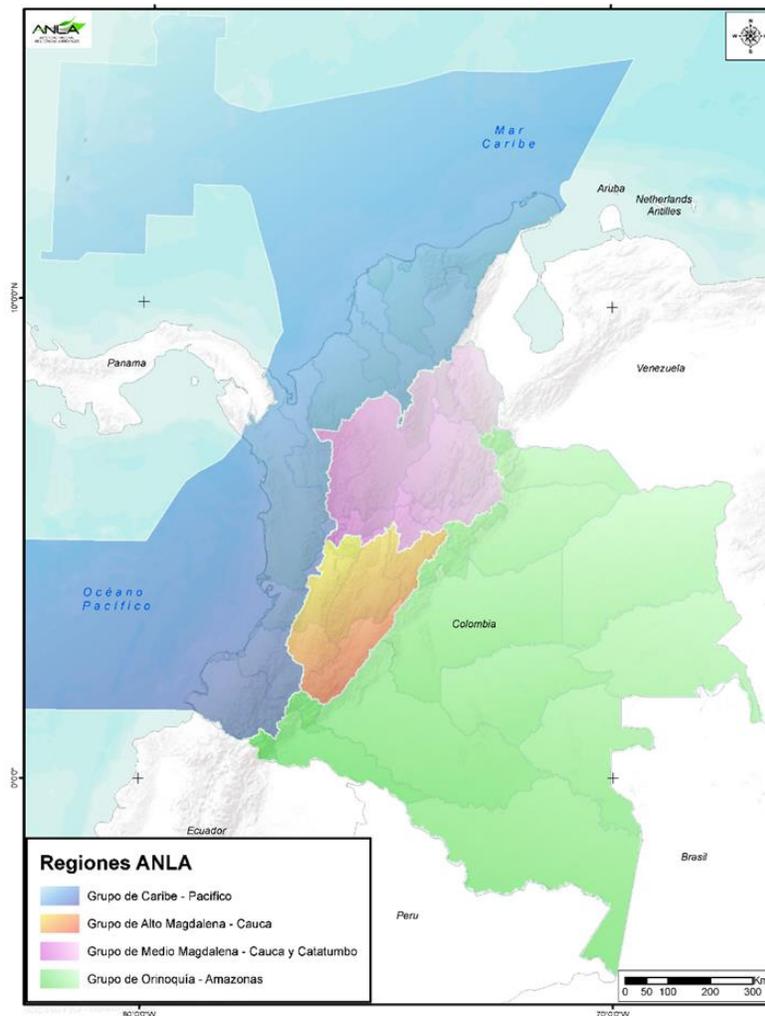


Figura 04. Distribución regiones de seguimiento 2020

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA

En relación con los impactos, la entidad se encuentra diseñando un tablero de indicadores de impacto que permita articular su misión y visión, los objetivos estratégicos del plan estratégico institucional, proyectos de inversión (institucional y misional) y variables macroeconómicas. En este sentido, la entidad mirando más allá de lo administrativo, elaboró el Índice de Desempeño Ambiental - IDA, el cual se encuentra en su primera fase, que recoge información básica de los informes de cumplimiento ambiental y la revisión realizada por medio del seguimiento documental espacial. Sin embargo, la información de base no permite establecer efectivamente el desempeño ambiental de los proyectos y sus efectos en el territorio, por lo cual se está trabajando articuladamente con la SIPTA para elaborar la segunda fase del IDA.

Verificada la gestión de la entidad, orientada a la disminución de los diferentes incumplimientos ambientales, encontramos que la principal herramienta que ha venido siendo utilizada por esta

autoridad ambiental ha sido la apertura de procesos sancionatorios, en aplicación de la potestad sancionatoria ambiental definida en el artículo 80 de la constitución política, lo cual arroja como resultado que al 14 de diciembre de 2020 se encuentren activos 1908 procesos sancionatorios. Los demás instrumentos de disminución y protección ambiental como el seguimiento y la imposición de medidas preventivas se han aplicado más modestamente con esta finalidad.

El bajo protagonismo de las medidas preventivas en la disuasión y protección de los bienes y servicios ambientales se atribuye entre otros aspectos a la baja integración de los procesos de medidas preventivas, con el conocimiento derivado del seguimiento y control ambiental , En la tabla 01 se muestra la evolución en el tiempo del seguimiento a proyectos obras y actividades y la fluctuación en las medidas preventivas impuestas en cada anualidad derivadas del control y seguimiento ambiental, junto con el porcentaje que ello representa y a su vez el número de medidas preventivas levantadas.

Tabla 01. Comportamiento medidas preventivas vs. proyectos sujetos a seguimiento 2012-2019

Año	Seguimiento a proyectos	Medidas preventivas impuestas	%	Medidas Preventivas Levantadas
2012	802	28	3,49%	17
2013	919	9	0,98%	22
2014	1118	10	0,89%	9
2015	1681	12	0,71%	17
2016	1460	6	0,41%	16
2017	1549	15	0,97%	14
2018	2159	27	1,25%	13
2019	2531	16	0,63%	17

Fuente: Oficina Asesora Jurídica - OAJ

Las figuras 05 y 06 muestran que, si bien el porcentaje de proyectos al que la autoridad ambiental realiza seguimiento se incrementa año a año, evidenciando mayor eficacia en el control y seguimiento ambiental de los proyectos, el porcentaje de medidas preventivas derivadas del seguimiento disminuye.

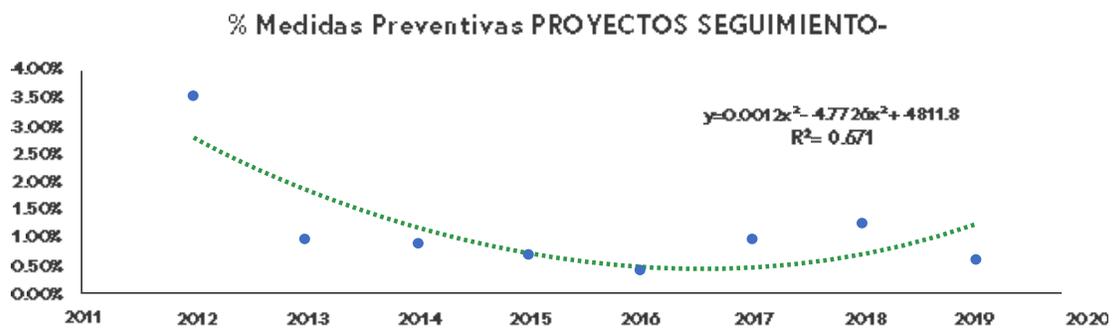
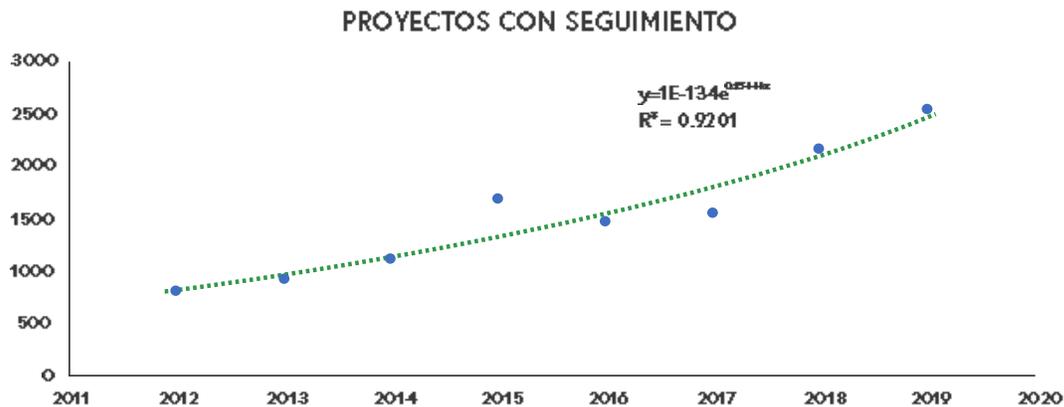


Figura 05. Proyectos con seguimiento

Figura 06. % medidas preventivas a proyectos con seguimiento

Fuente: Oficina Asesora Jurídica - OAJ

Se identifica una desconexión entre el seguimiento ambiental de los proyectos y figuras jurídicas como las medidas preventivas, que contribuyen de manera importante en la atención temprana de situaciones de riesgo o afectación y que le imprimen mayor eficacia a la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Al respecto, se ha denominado reductores de eficacia a todos aquellos factores a los que se atribuye la referida desconexión, así:

- Conocimiento
- Insumos
- Tiempo
- Competencia

En relación con los grupos de interés de la entidad, se evidenció que en 2019 se recibieron 3.237 peticiones relacionadas con temas misionales, de las cuales el 19% corresponden al proceso de seguimiento. Asimismo, en 2019 se recibieron 4684 denuncias ambientales. Para optimizar el proceso de seguimiento en el territorio, la ANLA entre 2019 y 2020 estableció una estrategia de presencia en las regiones con 16 inspectores Ambientales distribuidos en 10 departamentos del país, pero con

⁴ Información extraída de la presentación realizada por la subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental.

capacidad de acción en al menos 13 departamentos y 116 municipios. Esos territorios albergan 1.172 proyectos que están bajo la competencia la entidad.

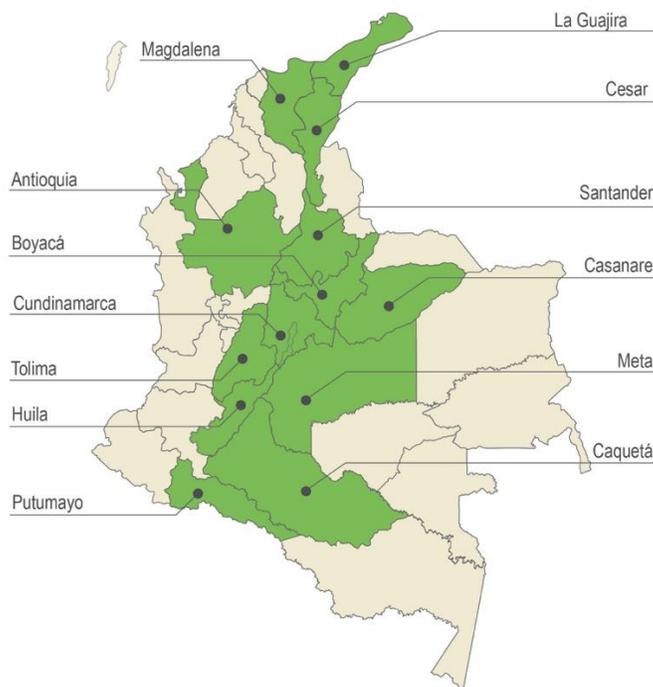


Figura 07. Departamentos con presencia de Inspectores Ambientales Regionales

Fuente: Informe Rendición de Cuentas jul 2019 a jun 2020 (www.anla.gov.co)

Como se mencionó anteriormente, la ANLA en el año 2019 realizó por primera vez en la entidad, el ejercicio de identificar sus proyectos activos evidenciando que 1465 proyectos se encuentran en proceso de desmantelamiento y/o abandono, de los cuales el 23% corresponde a la región Orinoquia-Amazonas (hidrocarburos), seguido de la región Caribe-Pacífico (infraestructura) con el 21% de acuerdo con la figura 08. En 2019 se empezó a realizar seguimiento focalizado a los planes de desmantelamiento y/o abandono radicados por los usuarios y en 2020 se identificaron dichos proyectos por medio de la herramienta de Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA.

⁵ Información extraída de la Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA, corte 01 de septiembre de 2020

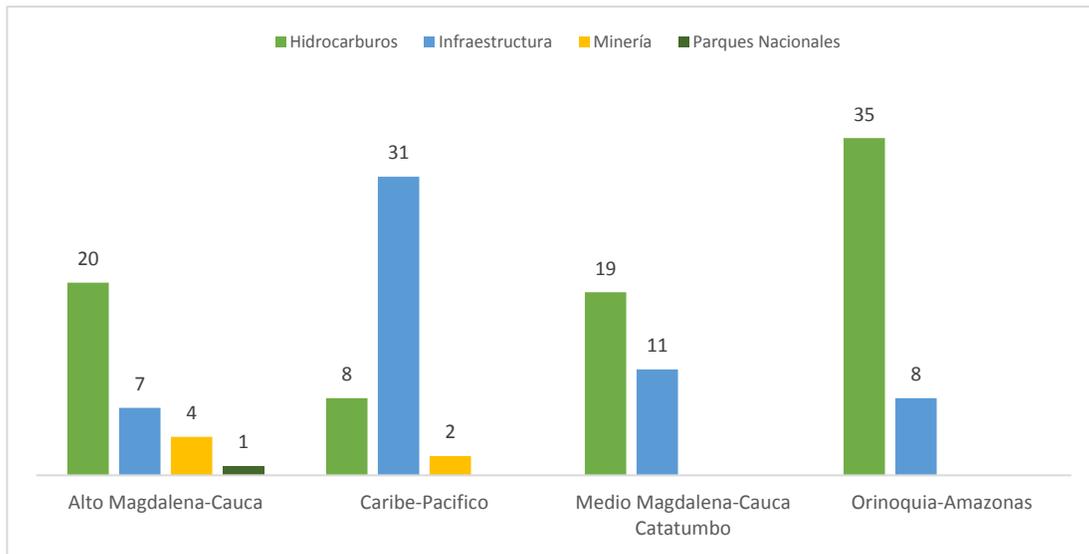


Figura 08. Proyectos en etapa de cierre, desmantelamiento y abandono

Fuente: Herramienta OESA – Oficina Asesora de Planeación – OAP

Aunado a todo lo anterior, desde el año 2019, la entidad ha enfocado sus esfuerzos en la creación de diferentes herramientas e instrumentos que den línea en los pasos aplicados para el proceso de seguimiento de licenciamiento contando actualmente con treinta y tres (33) instrumentos y once (11) herramientas de los cuales seis (6) instrumentos se encuentran en elaboración y cuatro (4) aplicativos se encuentran en diseño. Sin embargo, dichos esfuerzos han sido aislados, por lo cual se ha requerido impulsar su articulación en el proceso de seguimiento desde el año 2019, fortaleciéndose en lo corrido del año 2020.

Con lo mencionado anteriormente, se identifica la necesidad de plantear una estrategia integral de seguimiento que combine recursos técnicos, normativos, humanos y administrativos que se proyecte más allá del cumplimiento de las metas de la entidad, esto es, que le apunte a la sostenibilidad del país mediante unas directrices claras hacia los proyectos, obras o actividades, encaminadas a prevenir, mitigar y corregir los impactos al ambiente, siempre apuntando al cumplimiento de la visión de la entidad “ser referente como autoridad ambiental moderna de alto nivel técnico, cercana a los colombianos y caracterizada por la efectividad de sus resultados”.

III. OBJETIVO

Esta estrategia tiene como propósito proporcionar lineamientos generales a largo plazo para el seguimiento ambiental a proyectos, obras o actividades que cuentan con instrumento de control y manejo ambiental; de forma tal que permita la oportuna y eficiente verificación de los impactos directos, indirectos y sinérgicos para el desarrollo sostenible, mediante la articulación de cada uno de los componentes, herramientas e instrumentos construidos para este proceso.

Los lineamientos propuestos en esta estrategia permitirán que las acciones operativas sean dinámicas en cada vigencia de acuerdo con la coyuntura y la realidad del país.

IV. ALCANCE

La formulación de la Estrategia integral de seguimiento de Licencias Ambientales visión 2030, se enfoca en el PEI (Plan Estratégico Institucional 2019-2030) de la entidad, particularmente la línea estratégica número dos: “contribuir al desarrollo sostenible ambiental a partir de un efectivo proceso de seguimiento”.

Al concebirse como integral, esta estrategia se articula con otros elementos de planeación como la estrategia de sostenibilidad financiera, la estrategia integral de evaluación de licencias ambientales y la estrategia de medidas preventivas.

La estrategia integral de seguimiento inicia su análisis con el componente de regionalización, tomando como base la información de análisis regional sobre el uso y aprovechamiento de recursos, así como la sensibilidad ambiental para definir un estado aproximado de la criticidad de cada componente asociado a la confluencia de los procesos objeto de licenciamiento y a las condiciones únicas del recurso.

Luego, se analizarán los impactos para evaluar el desempeño de los proyectos de tal forma que se genere información para la toma de decisiones sobre el territorio según el estado y uso de los recursos y sus efectos sinérgicos en el territorio por medio del instrumento Índice de Desempeño Ambiental - IDA, este indicador se aplicará con base en la información del Cumplimiento Ambiental de acuerdo con la periodicidad establecida en el instrumento de control y manejo ambiental.

Seguido se realizará la planeación del seguimiento cuya base principal estará enfocada en los resultados arrojados por las redes regionales y sus alertas tempranas (de acuerdo con la información de los componentes anteriores), seguido por las denuncias y por último la etapa del proyecto. No obstante, es necesario realizar la clasificación de los proyectos activos según su complejidad, establecer la priorización de los proyectos y los niveles de seguimiento, con el objetivo de definir las metas de cada vigencia enfocadas en la cobertura del seguimiento y finalmente establecer el talento humano requerido para tal fin.

Asimismo, se analizará el cumplimiento normativo, con el objetivo de evidenciar aquellas obligaciones mínimas y adicionales que son regularmente incumplidas por los titulares de los instrumentos de manejo y control frente a proyectos y que se traducen en medidas preventivas o procesos sancionatorios reglamentados por la Ley 1333 de 2009. En este punto, la vinculación con la Estrategia de medidas preventivas es fundamental, y será considerada dentro del alcance de esta Estrategia.

En cuanto al componente de transparencia y participación, junto a la creación de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental - SMPCA, se resalta el compromiso de la entidad en impulsar el acceso a la información por parte de los grupos de interés e incentivar la participación ciudadana ambiental en lo relacionado con el proceso de seguimiento ambiental, entre otros propósitos. En tal sentido, se establecerán lineamientos estratégicos que brinden fuerza a las acciones de su competencia.

Finalmente, en el componente de cierre, desmantelamiento y abandono, se establecerán lineamientos que optimicen el proceso de seguimiento ambiental específicamente en la última etapa de los POA, de tal forma que se eviten impactos adicionales o no previstos y establecer pasos a seguir si esto llegara a pasar en algún momento.

En el alcance de esta estrategia se excluyen las solicitudes de permisos ambientales por fuera de licencia ambiental de competencia de la ANLA como los permisos de vertimientos de residuos líquidos, ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y subterráneas, prospección y exploración de aguas subterráneas, emisiones atmosféricas para fuentes fijas y de aprovechamiento forestal relacionados con las licencias ambientales de los diferentes sectores.

V. PRINCIPIOS

Los principios establecidos para la estrategia de seguimiento integral del licenciamiento ambiental se relacionan con valores indicados en el Código de Integridad⁶ y el Código de Ética y Buen Gobierno⁷ de la ANLA (Figura 09).

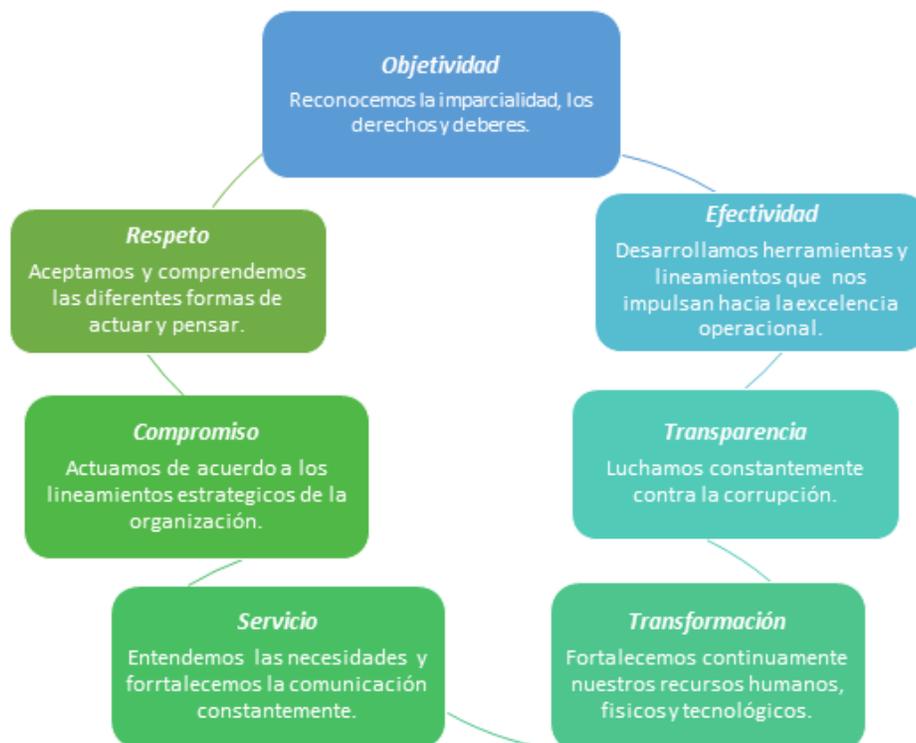


Figura 09. Principios Estrategia de Seguimiento

⁶ Adoptado mediante Resolución 2409 de 2018

⁷ Tomado de http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/codigo_de_etica_y_buen_gobierno_anla.pdf

Fuente: elaboración propia a partir de Código de Integridad y Código de Ética y Buen Gobierno.

VI. DESARROLLO ESTRATEGIA

Para la elaboración de esta estrategia de seguimiento, se establecieron seis (6) componentes o temas que permiten focalizar los esfuerzos y la información para el diseño de lineamientos que permitan una sinergia para un objetivo común, que es la optimizar el proceso de seguimiento para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Para el desarrollo de los lineamientos establecidos en los siguientes componentes, siempre se deberá tener como base el ciclo de “Gestión del Conocimiento” como lineamiento transversal debido a que a través del mismo se genera la trazabilidad y solidez de la estrategia de seguimiento, implementando el ciclo de gestión del conocimiento el cual establece un conjunto de actividades que fortalecen el intercambio de información y experticia en los grupos de la SSLA. Asimismo, permite identificar la necesidad de cambios en el proceso de seguimiento partiendo de la implementación de acciones resultado de las lecciones aprendidas en el ejercicio del proceso; de esta manera se podrá mejorar la interacción de los grupos de trabajo, enriquecimiento técnico y los resultados en la toma de decisiones. En este sentido, se presenta el ciclo de gestión del conocimiento definido por la ANLA:



Figura 10. Ciclo de Gestión del Conocimiento

Fuente: tomado de www.anla.gov.co

1. Componente Regionalización

1.1. Lineamientos

Frente al componente de regionalización, la estrategia se refiere a la identificación del entorno en el que se desarrolla el proyecto para establecer una sinergia de como los impactos en el territorio se suman y tienen un efecto en el estado y uso de los recursos, información que será analizada en el centro de monitoreo de esta entidad que proporcionará información clave para la planeación y elaboración del seguimiento. Es importante destacar que en este componente se integran los lineamientos con los instrumentos y herramientas, razón por la cual no se registra el apartado de “Herramientas e Instrumentos”.

A continuación, se presentan los lineamientos que permitan establecer un orden adecuado de aplicación de los diferentes instrumentos de regionalización y su uso en el seguimiento ambiental:

- a. Se deberá categorizar y estandarizar los diferentes impactos ambientales de los proyectos de acuerdo con su nivel de significancia, por lo que se deben aplicar las variables mínimas de región, departamento, municipio, subzona hidrográfica, sector, subsector, medio, componente y categoría del impacto para establecer la frecuencia de los impactos presentes en los proyectos (**Análisis Regional**). Dichas variables deberán ser registradas en la base de datos corporativa, acto seguido se deberán aplicar los pasos de la figura 11 y generar finalmente reportes de alertas relacionadas con la sensibilidad ambiental.

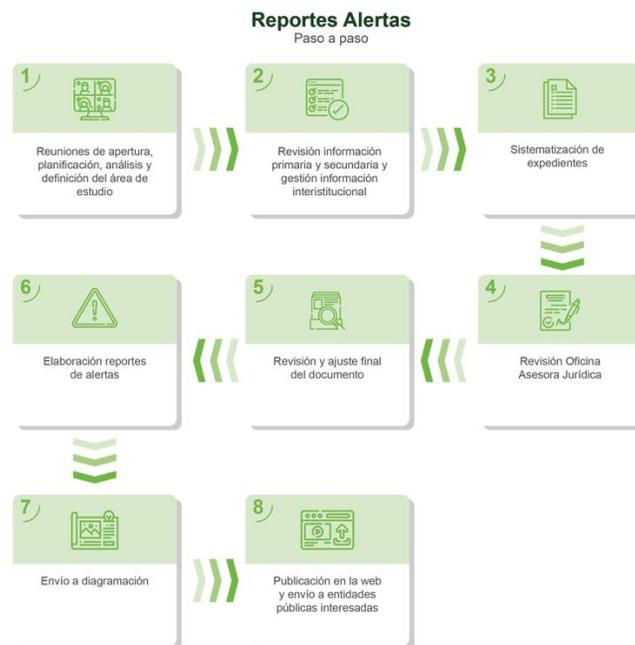


Figura 11. Pasos para generar reportes de alerta

Fuente: Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA

- b. Se deberá establecer la criticidad por componente asociado a la confluencia de los procesos objeto de licenciamiento y a las condiciones únicas del recurso, para lo cual se aplicará el instrumento de **Análisis de Sensibilidad Ambiental Regional** (anexo 02). Para realizar el ejercicio de sensibilidad ambiental la SIPTA deberá utilizar como base de consulta los proyectos activos reportados en la herramienta OESA.
- c. En la elaboración de los conceptos técnicos de seguimiento, en la imposición de medidas adicionales y en la generación de información del seguimiento se deberán aplicar los lineamientos o criterios determinados en el instrumento de **Estrategias de Monitoreo Regional** (anexo 03), dichas estrategias se dividen en: i) estrategia componente hídrico superficial, ii) estrategia de monitoreo en hidroeléctricas, iii) estrategia componente hídrico subterráneo y iv) estrategia componente atmosférico.
- d. La información generada en la aplicación del análisis regional, sensibilidad ambiental y estrategias de monitoreo, conflictos socio-ambientales, desempeño ambiental de proyectos, tutelas, entre otros aspectos y variables que se monitorean permanentemente en la entidad, deberá ser registrada en la base de datos corporativa y analizada de tal forma que se puedan obtener tendencias de variables, modelación de escenarios y el diseño de tableros de control y visores que permitan tomar decisiones acertadas y oportunas en beneficio del ambiente. Dicho procesamiento de datos e información deberá ser realizado en un **Centro de Monitoreo y Modelación Ambiental** como se muestra en la figura 12:



Figura 12. Fases funcionamiento del centro de monitoreo

Fuente: Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA

- e. Es importante tener en cuenta que la sinergia de los instrumentos mencionados anteriormente tiene una relación específica que proporciona información a otros

instrumentos, de su aplicación coherente y ordenada depende el éxito en el procesamiento de datos en el centro de monitoreo, en la figura 13, se muestra la relación entre instrumentos:

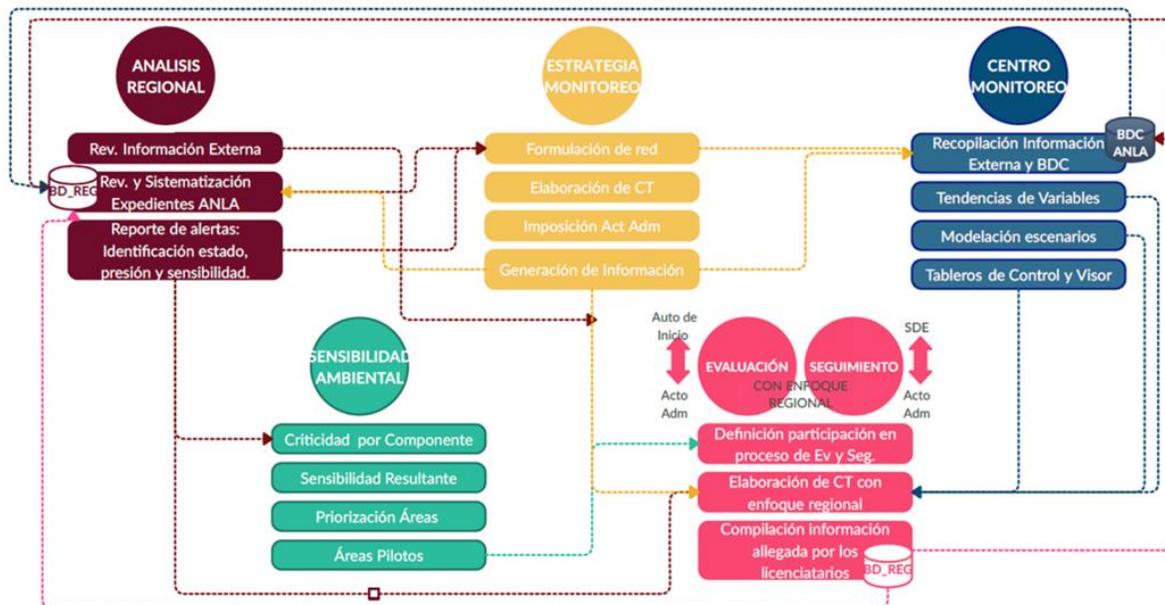


Figura 13. Articulación instrumentos de regionalización

Fuente: Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales – SIPTA

A continuación, se presentan los lineamientos generales, estratégicos y administrativos que permitirán optimizar los instrumentos mencionados y su aplicación:

- f. Definir recursos priorizados en cada vigencia para realizar seguimiento y control de las regiones en el centro del monitoreo y modelación ambiental.
- g. Establecer un mecanismo articulador (procedimiento, protocolo, etc) entre Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites ambientales - SIPTA y la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, que permita diseñar y desarrollar oportunamente la modelación de escenarios, el diseño de tableros de control y visores desde el punto de vista tecnológico.
- h. Realizar una revisión conjunta (SSLA y SIPTA) de los instrumentos mencionados como mínimo, una vez en cada vigencia, con el fin de mejorar, actualizar o modificar las líneas temáticas determinadas si es el caso.
- i. Con la información obtenida del centro de monitoreo la SSLA deberá planificar y realizar el seguimiento a partir de aproximación regional. De acuerdo con lo anterior, cada dos años se deberá revisar la agrupación de las regiones (aplicando los criterios generales establecidos en la sección 1.2. de este documento) con el fin de comprobar la efectiva categorización o estandarización de los impactos. En este sentido, la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA y la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA conformarán un equipo de profesionales que realicen la propuesta de dicha distribución al Comité Directivo para su aprobación.

1.2. Criterios

Con el fin de realizar el ejercicio de conformación de las regiones de seguimiento se deberán cruzar las variables de región, sector, categoría del impacto y jerarquización del impacto, lo que permite identificar los impactos representativos tanto para el medio abiótico, biótico como para el socioeconómico en los diferentes sectores y priorizar seguimientos para proyectos que tengan los impactos identificados

- ***Medio abiótico:*** Se seleccionan las variables: agua, aire, suelo, ruido y paisaje. En las labores de seguimiento ambiental se requiere de forma recurrente dar atención a la verificación de las medidas establecidas con el fin de garantizar su eficacia y efectividad (en general, monitoreos propuestos para garantizar el cumplimiento de parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente).
- ***Medio biótico:*** Se seleccionan las variables: Ecosistemas Terrestres (flora, fauna coberturas) acuáticos (comunidades hidrobiológicas, y recursos marinos), alteraciones en conectividad, fragmentación, recambio de coberturas por el proyecto a partir del análisis multitemporal, por cuanto los impactos sobre dichos elementos del medio biótico son los que se pueden ver afectados por causa de las actividades constructivas y/u operativas de un determinado proyecto, obra y/o actividad adelantadas en las áreas de influencia de las regiones.
- ***Medio socioeconómico:*** Se seleccionan las variables: accesibilidad, movilidad y conectividad local; generación de conflictos sociales (generados por aspectos relacionados con las dificultades en el acceso y disponibilidad de recursos naturales; reclamaciones por la gestión social y ambiental de las empresas; expectativas no cubiertas y/o incumplimiento de compromisos, falta de presencia institucional ambiental) y modificación de actividades económicas, y presencia de comunidades étnicas, por cuanto los impactos sobre dichas variables generan dificultades para la buena marcha de los proyectos en las áreas de influencia de los mismos. En las labores de seguimiento, la ANLA debe dar atención a las reclamaciones de las comunidades mediante trabajo coordinado que se realizaría con los Inspectores Ambientales de Participación, quienes apoyarán, según lo defina la SSLA la atención a estas denuncias recibidas en un tiempo más inmediato que el seguimiento propuesto, brindando insumos y elementos para complementar la labor de seguimiento ambiental.

1.3. Indicadores y Metas

Las siguientes son las metas propuestas para el componente de regionalización:

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>% de tableros de control o visores para cada región de seguimiento con la aplicación del flujo de instrumentos de regionalización</i>	Cantidad de regiones con tableros de control o visores/ Número de regiones de seguimiento *100	100% de las regiones de seguimiento con tablero de control o visor	2025

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>% Participación de Impactos Hídricos y/o Atmosféricos en una Región de Seguimiento.</i>	Frecuencia de impactos Hídricos y/o Atmosféricos jerarquizados en una Región de seguimiento / Total de frecuencias de impactos en una Región de seguimiento	Promedio de frecuencia/ Región de seguimiento y cada región no deberá estar por encima de 1 desviación estándar de los datos promedio de las regiones	2025
<i>Identificación de Impactos acumulativos por región</i>	Indicador formulado	Diseñar un indicador que mida los impactos acumulativos en cada región	2022

2. Componente Impactos

2.1. Lineamientos

El componente de impactos se centra en proporcionar lineamientos que permitan evaluar el desempeño de los proyectos de tal forma que se genere información para la toma de decisiones sobre el territorio según el estado y uso de los recursos y sus efectos sinérgicos en el territorio.

A continuación, se presentan los lineamientos para verificar y analizar el desempeño ambiental de los proyectos desde una visión individual y regional:

a. Índice de Desempeño Ambiental – IDA fase 1

Una vez validado el instrumento IDA fase 1 (anexo 04) deberá ser aplicado a todos los proyectos objeto de seguimiento una vez al año y será utilizado como insumo para realizar la priorización o focalización de los seguimientos en la vigencia siguiente (como se establece en la sección 3.2 literal b - criterios componente planeación) y el aporte de información para evaluar sus efectos ambientales en la región donde se desarrolla.

El resultado del IDA de cada proyecto deberá ser utilizado como insumo técnico en el seguimiento para enfocar los esfuerzos de los profesionales tal como se establece en el Manual de Seguimiento.

Se deberán formular indicadores en cada vigencia que midan la efectividad del IDA fase 1, y así se obtengan resultados que aporten en el diseño, implementación y mejora del IDA en sus fases posteriores.

b. Índice de Desempeño Ambiental – IDA fase 2 y posteriores

Se deberá realizar el diseño e implementación del IDA fase 2 y posteriores (aplicando como mínimo los criterios establecidos en la sección 2.2. de este documento) que proporcione información del estado y uso de los recursos y sus efectos sinérgicos en el territorio. La

información resultado de la aplicación del IDA deberá ser referente para la actualización y mejora del instrumento de jerarquización de impactos (anexo 05), así como también para la toma de decisiones al momento de evaluar la viabilidad de un proyecto en una región determinada.

Los proyectos que reflejen resultados positivos del IDA, deberán ser reconocidos por medio de incentivos como cambio de nivel y priorización del seguimiento de tal manera que se optimicen los recursos humanos y financieros de la Entidad en realizar seguimiento ambiental a los proyectos con IDA negativo.

Finalmente, el IDA en su versión definitiva, deberá ser aplicado inicialmente a aquellos POA que la entidad determine como estratégicos (complejidad alta o priorizados).

2.2. Criterios

Frente al diseño del **Índice de Desempeño Ambiental - IDA (fase 2 y posteriores)** se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para obtener un instrumento robusto que proporcione información del estado y uso de los recursos y sus efectos sinérgicos en el territorio:

- Identificación del proyecto: Sector, subsector, fase o etapa, ubicación.
- Análisis de cada medio (Abiótico, biótico, socioeconómico)
- Zonificación de manejo del usuario
- Zonificación de manejo multitemporal ANLA
- Parámetros de calidad ambiental normativos
- Contexto regional
- Parámetros de calidad ambiental del instrumento de control y manejo ambiental

2.3. Herramientas e Instrumentos

A continuación, se mencionan las herramientas e instrumentos más representativos de este componente y que se apoyan el desarrollo de los lineamientos antes descritos:

- *Jerarquización de impactos:* instrumento para definir, estandarizar y jerarquizar los principales impactos ambientales generados por los proyectos obras o actividades sujetas a licenciamiento, los cuales de forma directa o indirecta afectan el bienestar de las comunidades.
- *Índice de Desempeño Ambiental - IDA (Fase 1):* Instrumento producto de contrastar la información sobre indicadores geográficos, ambientales y socioeconómicos contenidos en el modelo de datos geográficos resultado de la revisión de los informes de cumplimiento ambiental realizada mediante el Seguimiento Documental Espacial - SDE.
- *Índice de Desempeño Ambiental - IDA (Fase final):* La formulación del IDA se enfoca en la cuantificación y clasificación numérica de la gestión ambiental de cada uno de los POA

sujeto de instrumento de control y manejo ambiental, con esto se busca mejorar el conocimiento objetivo del desempeño ambiental de los proyectos y su efecto agregado en el uso y explotación sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

2.4. Indicadores y Metas

Las siguientes son los indicadores y metas propuestas para el componente de impactos:

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>% de proyectos activos con aplicación del IDA fase 1 (corto plazo)</i>	Cantidad de proyectos activos con IDA fase 1 aplicado / Número de proyectos activos *100	90% de los proyectos activos con IDA fase 1 aplicado.	2022
<i>Formulación y Diseño Índice de Desempeño Ambiental - IDA fase 2 y posteriores</i>	Documento IDA Fase 2	Índice de Desempeño Ambiental - IDA fase 2 o posteriores diseñado	2023
<i>% de proyectos estratégicos con aplicación del IDA Fase vigente (largo plazo)</i>	Cantidad de proyectos estratégicos con IDA fase vigente aplicado / Número de proyectos estratégicos *100	100% de los proyectos estratégicos con IDA fase vigente aplicado.	2025

3. Componente Planeación

3.1. Lineamientos

El componente de planeación busca proporcionar información clara y objetiva para realizar la proyección en cada vigencia de los seguimientos optimizando todos los recursos. A continuación, se presentan los lineamientos para lograr el objetivo teniendo como base los hitos principales de la planeación:

- a. **Proyectos Activos:** Teniendo en cuenta que los proyectos activos tienen un comportamiento dinámico, deben ser monitoreados por medio de la herramienta Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA para ser utilizados como referente en el cálculo de las metas de cobertura de los seguimientos.

Asimismo, se deberá establecer un mecanismo articulador entre Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA, Oficina Asesora de Planeación - OAP y Oficina de Tecnologías de la Información - OTI para la actualización de la información general de los expedientes en donde se especifique el modo, tiempo y responsables para tal fin.

- b. **Complejidad:** Realizar la clasificación de los proyectos activos según su grado de complejidad, la cual debe estar determinada en tres rangos alta, media y baja. Para

establecer la complejidad se deberán aplicar una serie de criterios que permitan identificar claramente el proyecto y sus características (descritos en la sección 3.2. literal a de este componente).

La complejidad de los proyectos deberá especificarse en el SILA en la información general de cada uno de los expedientes, para tal fin SSLA en acompañamiento de OAP deberán articular con OTI la gestión y actividades a realizar. Asimismo, se deberá planear la inclusión de los criterios para establecer la complejidad en SILA. Teniendo la anterior información en la base de datos principal, en OESA se realizará la asignación de ponderadores y la suma de los mismos para establecer la clasificación de la complejidad en cada expediente.

Elaborar un procedimiento para la actualización y ajuste de la complejidad de los proyectos activos en donde se especifique el tiempo, el modo y responsables de los pasos a seguir. Este procedimiento deberá ser aplicado entre los meses de septiembre y octubre de cada año para la planeación de la siguiente vigencia.

La Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA deberá diseñar e implementar una matriz de obligaciones que optimice la revisión de los documentos y actuaciones de cada proyecto para disminuir los tiempos de seguimiento sin importar el volumen de información.

- c. **Priorización o focalización de los proyectos:** Establecer la priorización o focalización de los proyectos, aplicando los criterios generales establecidos en la sección 3.2. literal b de este documento los cuales serán desarrollados para definir los elementos objetivos que precisen la focalización de los proyectos semestralmente (junio y diciembre de cada año) para lo cual se deberá asignar un porcentaje de ponderación a cada elemento que sumados establezcan el grado de priorización de un proyecto.
- d. **Niveles de Seguimiento:** Establecer el nivel de seguimiento a aplicar en cada proyecto, la aplicación del nivel dependerá del desempeño de proyecto, de la complejidad del mismo y del cumplimiento normativo como se establece en la sección 3.2. literal c de este documento.

Para el caso del seguimiento “Ciudadano científico” la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental - SMPCA, la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA y la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA deberán establecer el procedimiento, los criterios e instrumentos a aplicar para la implementación de este nivel de seguimiento.

- e. **Recurso Humano:** Organizar el recurso humano requerido para atender los seguimientos de la vigencia objeto de la planeación. Para ello, se deberá catalogar a los colaboradores según su nivel de experticia (estudios, formación y experiencia) entre junior, senior y experto (descritos en la sección 3.2. literal d de este documento) que serán asignados de acuerdo con la complejidad del proyecto y el nivel de seguimiento aplicado.

El seguimiento deberá ser realizado por un grupo interdisciplinario de profesionales de tal forma que cubra la totalidad de aspectos técnicos (abiótico, biótico, social, compensación ambiental, inversión forzosa de no menos del 1%, valoración económica, contingencias), incluyendo la especificidad ambiental, de impactos del proyecto, de apoyo desde el punto de vista regional y Especialistas.

- f. **Metas:** Definir las metas estableciendo aspectos objetivos para precisar reglas (establecidas en la sección 3.2. literal e de este documento) en cada vigencia que identifiquen el nivel y las acciones de seguimiento que aportarán a la meta de cobertura como también a la planificación del recurso humano. El universo de proyectos activos para la visión a 2030 deberá ser actualizado anualmente (julio y agosto) previo a la programación anual y al establecimiento de las metas fijadas por la entidad.
- g. **Periodicidad:** Definir como parte de la meta la periodicidad de entrega de los ICA, para lo cual se debe establecer la cantidad de informes a entregar según la fase en que se encuentre el proyecto, para la aplicación y si es el caso ajuste de la Resolución 077 de 2019 y Resolución 549 de 2020 (actos administrativos que se refieren a la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA). En este sentido se deberán aplicar los aspectos mencionados en la sección 3.2. literal f de este documento.

En articulación con la Estrategia de Evaluación se deberá incluir dentro de las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental las periodicidades por etapa establecidas en la sección 3.2. literal f de este documento. Asimismo, SELA y SSLA deberán establecer la estandarización de periodicidad de los POA en etapa de preconstrucción por sector o subsector.

A continuación, se presentan los lineamientos generales, estratégicos y administrativos que permitirán optimizar la planeación del seguimiento:

- Establecer la elaboración de un documento metodológico que se base en los criterios generales descritos en la sección 3.2. literales a, b, c, d de este documento para asignar de manera acertada los valores de ponderación en cada uno de los criterios de priorización y complejidad que se fijen en cada vigencia, teniendo como base los niveles de seguimiento, recurso humano, cumplimiento de metas y periodicidad del seguimiento.
- Formalizar el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos que permita mejorar y determinar los procedimientos metodológicos que se utilizan con el fin de que el desarrollo del seguimiento se efectúe satisfactoriamente, con calidad y oportunidad.
- Desde la radicación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA y su revisión hasta la emisión de los actos administrativos relacionados con el seguimiento de los instrumentos de control y manejo ambiental deberá ser asumido por la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales teniendo en cuenta que de la adecuada sinergia de las actuaciones depende el éxito del seguimiento.

- Como resultado del desarrollo del seguimiento se producirán documentos de cara al usuario que deben contar con un tratamiento de calidad adecuado, por lo cual es importante establecer criterios para realizar la atención de los **productos no conformes** (establecidos en la sección 3.2. literal g de este documento), al igual que identificar los riesgos inherentes a las salidas no conformes, y realizar la toma de decisiones requeridas en el producto que se entrega al usuario.

Dentro de las iniciativas que presenta la estrategia, se sugiere desarrollar una propuesta de competencias técnicas mínimas para los profesionales que integran el Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA, en la cual, se incorporen contenidos sobre la calidad de la información, la cooperación y comunicación con el equipo de trabajo, y en el que también se socialicen y retroalimenten los análisis derivados de las salidas no conformes gestionadas. Se sugiere que, en el marco de la estrategia de Gestión del Conocimiento y la Innovación y del Plan Institucional de Capacitación, se desarrollen este tipo de contenidos y se mantengan disponibles.

- El seguimiento ambiental como el proceso misional más significativo de la entidad deberá articularse con la SIPTA para que la información resultado de los seguimientos sea incluida en la base de datos corporativa con el fin de atender los diferentes indicadores establecidos en el informe de sostenibilidad GRI.

3.2. Criterios

De acuerdo con los lineamientos expresados en el numeral anterior aquí se detallan los criterios que debe emplear la entidad en este componente:

- a. En términos de **complejidad** de los proyectos, se proponen los siguientes criterios mínimos (que no son aplicables a las actividades de importación de plaguicidas y refrigerantes, objeto de seguimiento el Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales), los cuales luego de su ponderación arrojarán como resultado la categorización de tres rangos (alto, medio y bajo), que permitirán definir y priorizar el recurso humano y financiero de la entidad.
 - **Subsector:** Este criterio se refiere a la identificación específica del proyecto que describe su naturaleza de aplicación, es decir, define el propósito del proyecto, obra o actividad - POA. Ej. POA del sector eléctrico (línea de transmisión) es de complejidad diferente a la de un POA del sector eléctrico (Generación de energía nuclear)
 - **Etapa:** Este criterio se enmarca en la diferenciación de la fase del mismo proyecto. Ej. Línea de transmisión en operación tiene una complejidad diferente a la de una línea de transmisión en construcción, a pesar de tratarse del mismo proyecto su complejidad cambia de acuerdo con la etapa requiriendo en construcción mayor recurso humano, técnico y administrativo. En los casos en que el mismo proyecto cuente con más de una etapa a la vez, la coordinación del Grupo o Región a la que pertenece el proyecto deberá establecer la etapa que predomine en el proyecto teniendo como base la que más impacto genere al ambiente o a los recursos naturales.

- Tamaño o extensión: se refiere a la ocupación del proyecto en el territorio dada en metros cuadrados, teniendo en cuenta que la afectación de los recursos naturales y el ambiente puede ser mayor. Ej. POA sector infraestructura (Red férrea entre 1 y 50Km) y POA sector infraestructura (Red férrea mayor a 50Km).
- Volumen: Este criterio se refiere a que por la antigüedad del proyecto y/o la cantidad de modificaciones del instrumento de control (modificaciones LA y/o cambios menores) o a la cantidad de planes de manejo específicos, se convierte en un proyecto con alto volumen de actuaciones e información que dificultan la verificación y control en el cumplimiento de obligaciones, planes y programas lo cual requiere de mayor dedicación de recurso humano.
- Relevancia de actividades autorizadas. Hace referencia a actividades que por su localización con relación a un área de especial sensibilidad ambiental y/o social, debe ser considerada como un factor diferenciador en la determinación de criterios que influyen en la dedicación y especialidad de los profesionales que hacen parte del seguimiento ambiental. De esta manera, se deben considerar, por ejemplo: desvíos y/o re-alineamientos de cauces, transvase de cuencas, reasentamiento de comunidades.

Luego se deberá asignar una ponderación a cada criterio establecido y sumar los resultados para aplicar la categoría de complejidad que corresponde al proyecto, este ejercicio se realizará por medio de la herramienta OESA:

- ALTA: Aquellos POA que tengan una ponderación igual o mayor a 70%
 - MEDIA: Aquellos POA que tengan una ponderación entre 40 y 69%
 - BAJA: Aquellos POA que tengan una ponderación menor a 40%.
- b. Por otro lado, se fijan cuatro categorías en las que se deben enfocar los criterios específicos que se establezcan para la **priorización o focalización** de los seguimientos semestralmente asociados a los sectores de hidrocarburos, minería, energía e infraestructura, así como a las plantas de producción de plaguicidas y zootecaderos:
- Categoría 1: se refiere a los seguimientos motivados por acciones adelantadas por la rama judicial y las intervenciones de los entes de control.
 - Categoría 2: se refiere a las características del proyecto como complejidad, etapa de construcción, la ocurrencia de contingencias, la duración del proyecto y la identificación si se trata de un proyecto de interés nacional.
 - Categoría 3: criterios propios del seguimiento a los proyectos como seguimiento documental espacial - SDE, Índice de Desempeño Ambiental - IDA, cambios menores y visitas en un tiempo no mayor a 2 meses desde inicio de construcción, como también el criterio técnico de las dependencias.
 - Categoría 4: se refiere a criterio propio del entorno del medio que es receptor del proyecto a través de la sensibilidad ambiental en el territorio.

Para la focalización o priorización de los productos que hacen parte del Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales, se establecen aspectos diferentes a los mencionados

anteriormente, toda vez que el alcance de los instrumentos de control y manejo ambiental⁸. El Dictamen Técnico Ambiental - DTA se destaca por tener otras particularidades, entre ellas, que se trata de actividades de importación⁹ y no de proyectos. De acuerdo con esto se establecieron cuatro aspectos:

- **Nivel de Riesgo Ambiental:** Este criterio toma los resultados de la evaluación de riesgo ambiental (ERA) de los ingredientes activos sobre el agua, aire, suelo, especies acuáticas, aves y abejas, de acuerdo con sus propiedades físicas, químicas y sus condiciones de uso, que presenta el titular para la expedición del DTA. Esta información reposa en el expediente y se dará mayor prioridad a los productos que presenten los mayores niveles de riesgo ambiental.
 - **Requerimiento de Autos:** Se tienen en cuenta prioritariamente aquellos expedientes que tienen el mayor número de requerimientos reiterados en los Autos de seguimiento, y que tengan alta incidencia en el riesgo ambiental, como son: la no inclusión de las restricciones de uso, la no presentación de la etiqueta con todos los pictogramas de advertencia requeridos o comercialización del producto en cultivos o dosis no autorizadas, entre otros.
 - **Comercialización:** Este criterio tiene en cuenta las cantidades comercializadas del producto formulado reportadas por los titulares en sus informes de cumplimiento ambiental, por cultivo y por departamento. Se dará mayor prioridad a los productos formulados de los que se reporten los mayores volúmenes comercializados en cada periodo y los Productos Formulados que se comercializan en los departamentos donde se registren el mayor número de quejas y/o denuncias ambientales.
- c. En cuanto al seguimiento que se realiza a cada proyecto se establecen nueve (9) niveles de seguimiento (se exceptúa de su aplicación las actividades de importación de plaguicidas y sustancias refrigerantes ya que se realiza únicamente seguimiento documental), con los cuales la Autoridad logrará identificar el grado de sensibilidad ambiental y social que tienen los proyectos en la región y/o territorio:
- **SDE:** Todos los Proyectos activos (A excepción de los DTA, LA de importación, proyectos Offshore, plantas de agroquímicos y dragados, tratados internacionales y zocriaderos)
 - **Tableros de Control del Centro de Monitoreo:** Tableros resultantes del análisis de datos extraídos de la base de datos multicorporativa con el fin de tomar decisiones acerca de un proyecto en particular o una región específica.
 - **Documental:** Aplica para todos los proyectos activos que están exceptuados de SDE (DTA, LA de importación, proyectos Offshore, plantas de agroquímicos y dragados, tratados internacionales y zocriaderos). Los proyectos Offshore, plantas de agroquímicos, dragados y zocriaderos requerirán de visita de campo de acuerdo con la necesidad del seguimiento. Asimismo, este nivel de seguimiento será aplicado a los proyectos en etapa de

⁸ Dictamen Técnico Ambiental se define como el concepto técnico y legal que se fundamenta en la evaluación integral de los estudios presentados para obtener el Registro Nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola, con base en el manual técnico de la Decisión Andina 436 de 1998 modificada por la Decisión 804 de 2015

⁹ Que solo podrán ser usados y/o comercializados una vez se obtenga el registro Nacional por parte de la Autoridad Nacional competente (Instituto Colombiano Agropecuario ICA)

preconstrucción teniendo en cuenta que se establecen obligaciones previas al inicio de la construcción en el instrumento de control y manejo ambiental.

- Inspectores Regionales: Seguimiento que se realizará a proyectos que requieran visita de manera prioritaria y urgente.
 - SDE + Documental: Proyectos de complejidad baja que tengan un buen desempeño, sin denuncias, que cumpla con los ICA.
 - SDE + Documental + Visita: Proyectos de Complejidad Media que tengan un buen desempeño, sin denuncias, que cumplan con los ICA.
 - SDE + Documental + Visita + Muestra (ANLA): Proyectos de Complejidad Media que sean sensibles para el territorio y que presenten denuncias, contingencias, etc.
 - SDE + Documental + Visita + Red de monitoreo (ANLA): Proyectos sensibles para el territorio o que se ubiquen en territorios de alta sensibilidad ambiental, aquellos proyectos que por su complejidad cualquier afectación pueden tener impactos significativos en el territorio.
 - Ciudadano Científico: Seguimientos en los que la ciudadanía puede realizar monitoreos a los recursos en una región determinada. Fuente de información complementaria con la que puede contar la Autoridad, y así se motiva un papel más activo de la ciudadanía. La información reportada por la ciudadanía se tomaría como referente para realizar un ejercicio comparativo entre lo que reporte la empresa titular del proyecto y la realidad de la región en donde se desarrolla.
- d. En términos de **recurso humano**, se establece la siguiente clasificación para integrar la apuesta de los cinco niveles de seguimiento con la calidad y oportunidad de los seguimientos (conceptos técnicos y actos administrativos), pues conforme con el grado de complejidad del proyecto se asigna el nivel de profesional, a mayor complejidad mayor sería la experticia del profesional asignado. La clasificación de dichos profesionales debe actualizarse de acuerdo con la normativa establecida por la entidad para tal fin:
- Junior - Profesional (según el área que se requiera) con experiencia profesional menor a cuatro (4) años
 - Senior - Profesional (según el área que se requiera), con especialización y/o maestría (o su equivalencia) y experiencia profesional entre cuatro (4) y diez (10) años
 - Experto - Profesional (según el área que se requiera), con especialización y/o maestría (o su equivalencia) y experiencia profesional mayor a diez (10) años.
- e. En términos de **meta de cobertura** los siguientes son los aspectos mínimos que se deben tener en cuenta para establecer reglas para su formulación en cada vigencia:
- Aspecto 1. Establecer los niveles de seguimiento que sumarán a la meta de cobertura.
 - Aspecto 2. Establecer si la cobertura de seguimiento se aplicará para una vigencia en cada proyecto, o si por el contrario se tendrá en cuenta para su formulación la periodicidad de los seguimientos según la etapa del proyecto.
 - Aspecto 3. Establecer el recurso humano para la formulación de la meta, de tal forma que se verifique si se cuenta con el suficiente personal para cubrirla.

- Aspecto 4. Establecer las acciones de seguimiento que aportarán a la meta, es decir, los tipos de seguimiento. Ej. Quejas, Intervención Inspectores regionales, compensación, etc.
 - Aspecto 5. Establecer en que tipo de seguimientos se aplicará la modalidad de acto administrativo - Oralidad, ya que este tipo de actos administrativo reduce los tiempos del seguimiento y por ende tendríamos mayor cobertura.
- f. En cuanto a la **periodicidad** de la radicación de los ICAs, a continuación, se listan las diferentes etapas del proyecto con su respectiva periodicidad de presentación:
- *Preconstrucción:* De acuerdo con lo establecido en el instrumento de control y manejo ambiental
 - *Construcción:* semestral
 - *Operación:* anual
 - *Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono:* anual.

Para aquellos proyectos que presenten más de una etapa simultáneamente, la periodicidad del seguimiento se aplicará de acuerdo a la etapa que predomine en el proyecto teniendo como base la que más impacto genere al ambiente o a los recursos naturales, esta decisión será tomada por la coordinación del Grupo o Región a la que pertenece el proyecto.

- g. Hablando en términos de calidad, es importante establecer lineamientos o criterios que permitan realizar un tratamiento de los productos no conformes y minimizar la configuración de estos, en este sentido, se establecen tres tipos de **productos no conformes** relacionados con el ámbito misional y que cumplen con los requisitos de pertinencia, oportunidad, seguridad y completitud:
- De tipo Legal: se refiere a la utilización de normatividad errada o insuficiente para brindar respuesta efectiva al usuario y/o el producto no cumple con los requisitos legales para su expedición y el producto presenta una contradicción entre la decisión adoptada y/o los documentos que reposan en las actuaciones administrativas (bases de datos, repositorios).
 - De forma: se refiere a la presentación del acto administrativo no ajustado a los requerimientos documentales del Sistema Integrado de Gestión (Formato del documento: tipo y tamaño de letra, distribución de texto, estructura, organización de la información, referencias bibliográficas, vigencia formato, entre otros) y/o a la redacción confusa o incoherente, lenguaje técnico no accesible al ciudadano o usuario. Asimismo, errores gramaticales, ortográficos, numéricos o mecanográficos.
 - De fondo: se refiere a la ausencia de respuesta de fondo o no ajustada al marco normativo legal, ausencia de aplicación de metodologías, técnicas, desarrollo lógico, coherencia, congruencia, entre otros. Asimismo, falta de motivación jurídica de medidas adicionales adoptadas por vía de seguimiento.

Así las cosas, las siguientes son consideradas salidas no conformes:

Tabla 02. Tipos de Producto No conforme

Salida No Conforme	Criterio	Incidencia	Cuando aplica
<i>Auto corrige, modifica o aclara.</i>	Legal; Forma	Baja	Cuando se trata de un error gramatical, aritmético o se aclara un asunto sin necesidad de acceder a la petición principal.
<i>Resolución/ Auto que resuelve recurso.</i>	Legal; Fondo	Media	Cuando se aceptan los argumentos del recurrente, por tratarse de un criterio de los señalados.
<i>Resolución/ Auto que resuelve revocatoria.</i>	Legal; Fondo	Alta	Cuando se aceptan los argumentos y se acepta que se incurrió en una de las causales de la Ley 1437 de 2011.
<i>Concepto Técnico de Alcance</i>	Legal, Forma y Fondo	Media	Cuando el concepto no es claro, es necesario realizar un análisis más profundo, ausencia de información.

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA

3.3. Herramientas e Instrumentos

A continuación, se mencionan las herramientas e instrumentos más representativos de este componente y que apoyan el desarrollo de los lineamientos antes descritos:

- ***Análisis de sensibilidad ambiental:*** Constituye un ejercicio para la priorización de áreas de seguimiento y para la generación de alertas que permitan establecer la necesidad de incorporar dentro del proceso de evaluación de nuevos proyectos, un análisis regional detallado de acuerdo con la criticidad del contexto ambiental en el que se encuentra el proyecto. Este instrumento aporta información importante para la priorización o focalización de los seguimientos.
- ***Índice de Desempeño Ambiental - IDA fase 1:*** Este instrumento permitirá realizar el seguimiento del desempeño de los proyectos, gracias a la comparación de los datos ambientales iniciales reportados en los estudios de impacto ambiental (EIA) y aprobados (previa evaluación y ajuste) al momento del otorgamiento del instrumento de manejo y control (IMC), frente a los registros consignados en los informes periódicos de cumplimiento ambiental (ICA) a los que la ANLA hace seguimiento. Este instrumento aportará información importante para la priorización o focalización de los seguimientos.
- ***Seguimiento documental Espacial - SDE:*** Consiste en la priorización de la visita en campo a los proyectos de acuerdo con la criticidad de las observaciones realizadas después de revisar la información aportada por el usuario en el ICA tanto documental como georreferencial; entendiendo el nivel de criticidad como un método que permitirá cuantificar las consecuencias o impactos de las observaciones a partir de los criterios para establecer tareas de seguimiento en la visita de campo.
- ***Jerarquización de impactos:*** Instrumentos para definir, estandarizar y jerarquizar los principales impactos ambientales generados por los proyectos obras o actividades sujetas a licenciamiento, los cuales de forma directa o indirecta afectan el bienestar de las comunidades.

- Concepto técnico de seguimiento (incluye aplicativo): Este formato es aplicable a seguimientos documentales o con visita, sean ellos específicos o que se realicen de manera integral sobre la totalidad del proyecto. Su fin es verificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el instrumento de control y manejo ambiental, además de las obligaciones adicionales interpuestas en lo corrido del proyecto, entre otros compromisos.
- Herramienta de Operación Estadística de Seguimiento Ambiental - OESA: Herramienta tecnológica en la que se consolida la información base para la estrategia. Inicialmente, muestra datos para la planeación del seguimiento, sin embargo, en el desarrollo de la estrategia, se actualizará y mejorará de tal forma que sirva para la toma de decisiones de la entidad.
- Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos: Optimizar el proceso de seguimiento tanto desde la óptica de la autoridad ambiental como de la empresa o usuario, de manera que la información allegada en los informes de cumplimiento ambiental y las medidas evidenciadas a través de la visita permitan conocer el estado de los medios (Biótico, abiótico y socioeconómico) en el área de desarrollo del proyecto garantizando el cumplimiento de la jerarquización de impactos y de mitigación establecida en la evaluación de impacto ambiental.
- Resolución 077 de 2019 y sus cambios: Instrumento normativo para reglar la periodicidad de presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA por parte de los titulares del instrumento de control y manejo ambiental. Es importante aclarar que este instrumento no aplica para los Dictámenes Técnicos Ambientales - DTA.
- Evaluación Oralidades: Encuesta realizada a los asistentes externos de las reuniones de oralidad, con el fin de obtener información que permita mejorar su realización y su aplicación a los diferentes proyectos.

3.4. Indicadores y Metas

Las siguientes son las metas propuestas para el componente de planeación:

Descripción	Indicador	Meta	Año
% Cobertura de seguimiento con respecto a los Proyectos activos	Cantidad de proyectos con seguimiento/ Número de proyectos activos *100	Cobertura de 70% de los proyectos activos (incluye todos los niveles de seguimiento)	2026
% de proyectos a los que se les aplica la periodicidad de seguimiento del ICA de acuerdo con la etapa del proyecto	Cantidad de proyectos con periodicidad de seguimiento del ICA de acuerdo con su etapa/ Número de proyectos activos *100	70% de los proyectos activos con periodicidad de seguimiento del ICA de acuerdo con la etapa.	2026

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>Elaborar documento metodológico para asignar los valores de ponderación en cada uno de los criterios de priorización y complejidad que se fijen en cada vigencia.</i>	Documento Metodología	Metodología Elaborada	2022
<i>Elaborar metodología para asignar tiempos de seguimiento de acuerdo con la complejidad del proyecto y los profesionales requeridos</i>	Documento Metodología	Metodología Elaborada	2022

4. Componente Cumplimiento Normativo

4.1. Lineamientos

El principal objetivo del componente de cumplimiento normativo es proporcionar pautas para que las obligaciones mínimas y adicionales sean cumplidas a cabalidad, minimizar el riesgo de imposición de medidas preventivas o sanciones. A su vez, aumentar la efectividad en el cumplimiento del objeto de las medidas preventivas, para prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, actividad o situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

A continuación, se presentan los lineamientos que permitan cumplir el objetivo de este componente:

- a. Teniendo en cuenta los resultados de la captura de información de **cumplimiento o incumplimiento de obligaciones** en el seguimiento, la SIPTA, ha diseñado un procedimiento de estandarización de las obligaciones mínimas por sector que deberán ser impuestas en el instrumento de control y manejo ambiental en el proceso de evaluación. De acuerdo con lo anterior, se deberá establecer un mecanismo o procedimiento articulador entre la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA y la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA que retroalimente la información encontrada en el seguimiento y que optimice el instrumento de estandarización de obligaciones mínimas.

De la misma manera, se diseñó una estrategia de optimización de las actividades relacionadas con las medidas preventivas donde intervienen la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales -SSLA y la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, ampliamente desarrollada en el anexo 06 “Estrategia de Medidas Preventivas”, donde se identifican los factores que han afectado la efectividad de estas medidas, así como las correcciones planteadas a las falencias encontradas.

- b. Uno de los objetivos principales en el desarrollo de esta estrategia es generar una relación directa entre el Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA y la Oficina Asesora Jurídica - OAJ para aumentar la efectividad en el cumplimiento del objeto de las

medidas preventivas, por lo cual se recomienda incorporar en los conceptos técnicos de seguimiento criterios de análisis sobre la necesidad de imponer o levantar medidas preventivas.

- c. Para garantizar la oportunidad de estas medidas se propone establecer alianzas en la fase de imposición con las autoridades locales con facultad a prevención, dirigida a optimizar y generar procesos ágiles en la imposición, seguimiento y levantamiento de las medidas preventivas (estrategias desarrolladas en el anexo 06).
- d. Implementar una serie de tácticas dirigidas al fortalecimiento del componente humano, técnico y operativo que participa en la realización del seguimiento y control de los proyectos, buscando mejorar la capacidad e idoneidad para identificar la existencia de eventos que demanden una protección ambiental inmediata y eficaz por parte de esta autoridad a través de la imposición de medidas preventivas. Adicionalmente el seguimiento debe ampliarse a la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas impuestas, para garantizar una mayor efectividad en su ejecución, cumplimiento y levantamiento de las mismas (estrategias desarrolladas en el anexo 06).¹⁰
- e. Se deberá hacer uso del tablero de control de tiempos de las medidas preventivas de la herramienta OESA, con el objetivo de establecer tiempos en cada uno de los procesos que intervienen en las medidas preventivas, esto es, todas aquellas actividades, de verificación, administrativas y operativas; desde la identificación del hecho que produce la afectación o riesgo hasta el levantamiento de las mismas. Lo anterior con dos propósitos, el primero contar con un procedimiento que atienda parámetros de objetividad y efectividad, el segundo a la posibilidad de generar alertas que promuevan mayores garantías frente a las peticiones de los usuarios.¹¹
- f. Si en el seguimiento se detecta un incumplimiento de la normatividad ambiental vigente y actos administrativos, por acciones u omisiones que constituyan infracción o por la causación de un daño ambiental, se deberá adelantar el **procedimiento sancionatorio ambiental** (anexo 07) para establecer la existencia o no de la responsabilidad por el presunto incumplimiento, respetando los principios legales y constitucionales al derecho a la defensa y el debido proceso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades¹².

Dentro de las iniciativas que presenta la estrategia, se sugiere elaborar un instrumento que informe los criterios y pasos a aplicar en el seguimiento para la valoración de infracciones ambientales que ameritan la iniciación de un procedimiento sancionatorio ambiental, el cual debe ser dirigido a todo el equipo técnico y jurídico, con el fin de optimizar los recursos de la OAJ.

- g. Finalmente, como resultado del proceso sancionatorio se pueden imponer sanciones que se configuran en la **imposición de las sanciones definidas en el artículo 40 de la ley 1333** y en la **imposición de medidas compensatorias** que deberán ser informadas a la SSLA para su

¹⁰ Información extraída del documento “Estrategia de Medidas Preventivas” elaborado por la OAJ

¹¹ Información extraída del documento “Estrategia de Medidas Preventivas” elaborado por la OAJ

¹² Información extraída del procedimiento Sancionatorio Ambiental

respectivo seguimiento. De acuerdo con lo anterior, se debe elaborar un protocolo o mecanismo articulador entre dependencias para informar acerca de la imposición de multas o medidas compensatorias en un proyecto, así como también, recibir retroalimentación acerca del seguimiento realizado.

4.2. Criterios

Con el fin de abordar los criterios que se consideran como reductores en la eficacia en materia de medidas preventivas (Conocimiento, insumos, tiempo y competencia) se presentan las siguientes acciones para minimizarlos¹³:

- Capacitación. Cursos, capacitaciones virtuales, capacitaciones presenciales, material de guía impreso y en línea.
- Eficacia del Concepto Técnico. el componente técnico que se encuentre incorporado dentro del seguimiento, cualquiera que sea su modalidad, cuente con una visión más amplia e integral, que le permita la identificación de situaciones de riesgo o afectación que ameriten la intervención de la autoridad en términos de oportunidad e inmediatez y así se señale en el concepto técnico. Asimismo, que los inspectores presentes en las regiones puedan incursionar en la elaboración de conceptos técnicos o contribuir como soporte de la comprobación de los hechos observados en campo.
- Establecimiento de tiempos: Creación y optimización del tablero de control de tiempos de las medidas preventivas en la herramienta Operación Estadística de Seguimiento Ambiental.
- Asignación de competencias: Aplicar las competencias específicas otorgadas a los funcionarios que hacen parte de la planta de personal de la ANLA en materia de imposición de medidas preventivas en flagrancia.

Asimismo, para formar alianzas entre las autoridades con facultad a prevención, que optimicen y generen procesos ágiles en la imposición, seguimiento y levantamiento de medidas preventivas se establecen los siguientes aspectos para implementar las acciones:

- Coordinación entre instituciones: Establecer acciones coordinadas entre las entidades locales y el personal técnico encargado del seguimiento en los proyectos de sus respectivas jurisdicciones, donde hay una retroalimentación en términos de información, alertas sobre acciones impactantes, recaudo de quejas de la población de la zona, etc.
- Competencias: La Ley 1333 de 2009 dotó de competencia a las autoridades locales para ejercer funciones de prevención dentro de su territorio, en ejercicio de la facultad a prevención, que les permite a estas la imposición plena de medidas preventivas. En este sentido, se debe establecer un mecanismo de coordinación entre las autoridades locales y ANLA para aumentar la agilidad y oportunidad en que se imponen estas medidas. En campo la autoridad local puede respaldarse en los elementos técnicos aportados por el personal de la ANLA, que realiza las funciones de seguimiento al respectivo proyecto.
- Capacitación: La ANLA al poseer el conocimiento y los recursos técnicos para respaldar decisiones en materia de medidas preventivas, puede incentivar el uso de estas

¹³ Información extraída del documento "Estrategia de Medidas Preventivas" elaborado por la OAJ

herramientas por parte de las autoridades locales, si genera un proceso de capacitación masivo, que puede ser de carácter virtual, y suministra los insumos necesarios para la imposición de las medidas preventivas, como lo son formatos, guía, modelos, etc.

- Oportunidad en la identificación de los hechos: Las relaciones sinérgicas con las autoridades locales que reciben las denuncias sobre posibles afectaciones ambientales e información de la comunidad, así como en sus procesos de monitoreo del territorio aumentan la probabilidad de detección oportuna de los hechos que generan afectación o ponen en riesgo los bienes ambientales. La comunicación y apoyo de las autoridades locales y la ANLA, aumentan las posibilidades de imposición de medidas preventivas oportunas, que cumplan su finalidad y se minimice el impacto que puede percibir el medio ambiente.

Por otro lado, para efectos de detectar una posible infracción ambiental se deben aplicar los siguientes criterios con el fin de remitir la información a la OAJ e iniciar el proceso sancionatorio, (Criterios ampliados en el anexo 08):

- Daño: Hecho generado con culpa o dolo que afecta el ambiente o los recursos naturales.
- Infracción normativa: Violación de normas con fuerzas de Ley (Material afectación o riesgo y formal) o Violación de actos administrativos de autoridad (Obligación ambiental material u obligación documental)

En la figura 14 se muestra el flujo de actividades en la detección de una infracción ambiental:

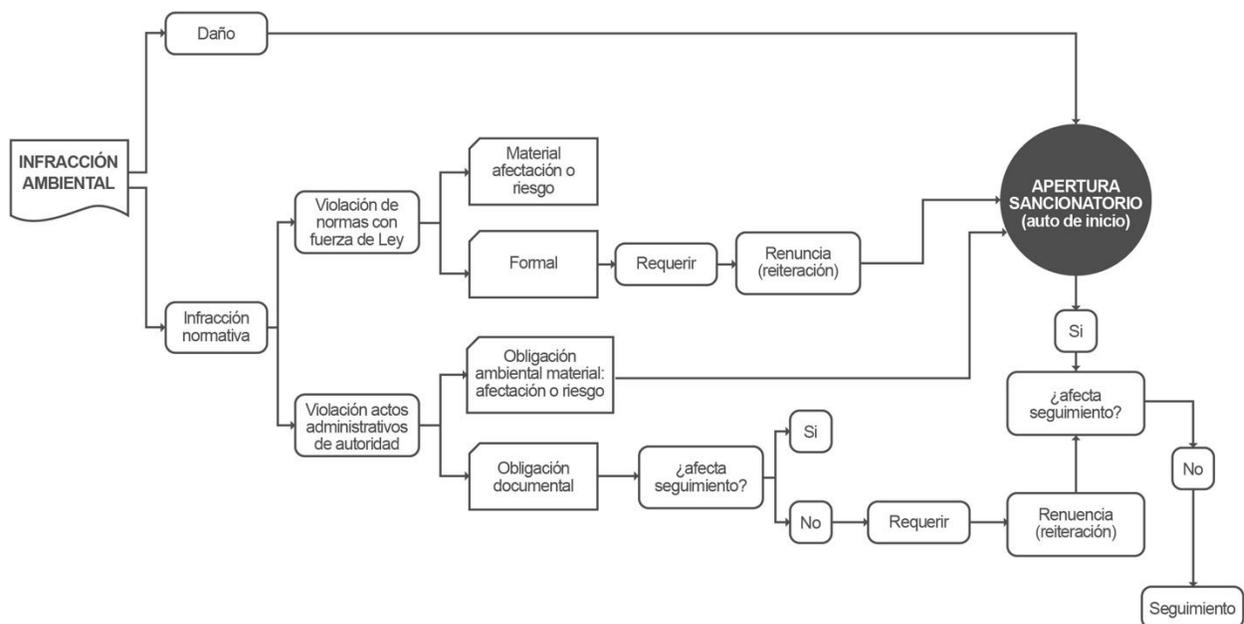


Figura 14. Proceso Apertura sancionatorio a partir de la Detección de Infracción Ambiental

Fuente: Oficina Asesora Jurídica – OAJ

4.3. Herramientas e Instrumentos

A continuación, se mencionan las herramientas e instrumentos más representativos de este componente y que apoyan el desarrollo de los lineamientos antes descritos:

- *Instructivo obligaciones Mínimas*: instrumento para estandarizar obligaciones asociadas al otorgamiento de permisos y autorizaciones en el marco de un determinado tipo de proyecto, obra o actividad, de tal manera que las obligaciones que se impongan mediante acto administrativo posean características y condiciones unificadas y claramente definidas de modo, tiempo y lugar.
- *Procedimiento sancionatorio ambiental*: instrumento que muestra las acciones y pasos a seguir para gestionar y resolver un proceso sancionatorio.
- *Estrategia de Medidas Preventivas*: Estrategia que busca corregir las falencias identificadas (Capítulo de diagnóstico), para aumentar la efectividad en el cumplimiento del objeto de las medidas preventivas, consistente en prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana¹⁴ (Anexo 06)

4.4. Indicadores y Metas

Para verificar el cumplimiento de este componente se establecen como metas las señaladas en la tabla siguiente.

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>% de seguimiento a proyectos activos con incumplimiento normativo</i>	Número de seguimientos realizados a proyectos con baja categoría de IDA / Total de proyectos activos con baja categoría de IDA * 100	Seguimiento al 100% de los proyectos con baja categoría de IDA.	2030
<i>Fortalecimiento de las relaciones y sinergias entre autoridades territoriales y ambientales, que permitan actuaciones ágiles, oportunas y coordinadas en la protección de los bienes ambientales de los territorios.</i>	Contactar o capacitar autoridades con facultad a prevención	5% de las entidades con facultad a prevención capacitadas o contactadas	2021

¹⁴ Definición extraída del documento “Estrategia de Medidas Preventivas” elaborado por la OAJ

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>Formulación y diseño e implementación de un indicador que mida la efectividad en el cumplimiento del objeto de las medidas preventivas.</i>	Documento Diseñado Indicador	Indicador de Efectividad diseñado	2021
<i>Implementación indicador de efectividad en el cumplimiento del objeto de las medidas preventivas.</i>	Cantidad de medidas preventivas con aplicación del indicador / total medidas preventivas * 100	Aplicar el indicador diseñado al 50% de las medidas preventivas vigentes en la época	2022

5. Componente Transparencia / participación

5.1. Lineamientos:

Este componente tiene como fin establecer lineamientos puntuales que en materia de transparencia y participación ciudadana aplican en el seguimiento ambiental de proyectos realizado por la Autoridad. Se contempla en este sentido, la implementación de acciones relacionadas con la disposición y acceso a la información para la participación informada y activa de los grupos de interés en la toma de decisiones de la entidad; el relacionamiento con los grupos de interés a través de la presencia territorial de la ANLA, y la participación ciudadana en lo relacionado con el proceso de seguimiento ambiental.

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objetivo de este componente:

- a. En términos de la **disposición y acceso a la información** se propone avanzar en la disposición de la información ambiental relevante para que los grupos de interés puedan participar de manera informada e incidente en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento ambiental. En tal sentido, en cada vigencia la SMPCA deberá realizar la gestión para incorporar en el componente de Transparencia y Acceso a la Información las acciones (micrositios, tableros de control, RUIA, datos abiertos, etc) que permitan disponer de manera actualizada la información relacionada con el estado de los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, su gestión de seguimiento, así como de los diferentes documentos relacionados, tales como: estudios ambientales, los informes de cumplimiento ambiental, las actuaciones administrativas de la etapa de seguimiento, entre otros.

Dentro de las iniciativas que presenta la estrategia está la de incorporar información relevante del seguimiento (estadísticas e información importante) en la APP de la entidad, con el fin de que los grupos de interés puedan realizar consultas y proponer mejoras a partir de la información disponible, facilitando los insumos requeridos para que quien esté interesado pueda realizar control social a proyectos, obras y actividades licenciados que se desarrollen en sus territorios.

Sumado a lo anterior, se deberá avanzar en acciones relacionadas con la difusión, promoción y creación de capacidades para el uso de la APP de la ANLA, lo que redundará en una mayor transparencia en el uso de la información, en la efectividad en la canalización y atención de denuncias ambientales y en el fortalecimiento de los canales y mecanismos de participación ciudadana; acciones que en conjunto se complementarán con la presencia efectiva de la ANLA en los territorios.

En el marco de la mejora continua se propone realizar una evaluación de la aplicación ANLA (APP), con el objetivo de recibir retroalimentación por parte de los usuarios sobre la calidad de contenidos, precisión y alcance de la información. Asimismo, frente a la calidad y oportunidad en la información se deberá gestionar la certificación de la información estadística de seguimiento ambiental por parte del DANE.

- b. En cuanto al **relacionamiento con grupos de interés** se establece como lineamiento relevante la formación y sensibilización de los grupos de interés en el quehacer institucional y del licenciamiento ambiental, que permita generar capacidades para su participación ciudadana e incidencia en la toma de decisiones, así las cosas, la estrategia de participación ciudadana deberá ser actualizada y mejorada en cada vigencia, a partir de la retroalimentación de las experiencias de los actores internos (profesionales que realizan evaluación y seguimiento) externos con el propósito de fortalecer el control social en el marco del seguimiento ambiental.

Para esto, la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental - SMPCA deberá crear mecanismos articuladores con la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - SSLA para sistematizar dichas experiencias a nivel interno y a nivel externo, y generar los lineamientos a SSLA para el relacionamiento con los grupos de interés, así como la apropiación de los mismos.

Por otra parte, con el objetivo de fortalecer la presencia territorial institucional y promover la prevención y transformación positiva de la conflictividad de los proyectos, obras y actividades que se desarrollan en las regiones, la ANLA debe enfocar sus esfuerzos en aumentar el número de inspectores de la SMPCA; en este mismo sentido, deberá aumentar las competencias de los inspectores regionales capacitándolos en diferentes temas técnicos y jurídicos ambientales, así como establecer mecanismos para que se encuentren actualizados en decisiones estratégicas de la entidad, lo que a su vez se replicará en las acciones de creación de capacidades en los actores territoriales para su relacionamiento incidente en la toma de decisiones de la ANLA. De acuerdo con lo anterior, la SMPCA deberá formular indicadores en cada vigencia que permitan evaluar la eficacia de las acciones de la presencia territorial de los inspectores regionales.

En relación con la **participación ciudadana** en las actualizaciones y mejoras de la estrategia de participación ciudadana en cada vigencia, se deberán crear acciones por un lado, que permitan orientar la participación ciudadana reglamentada y no reglamentada que pueden activarse durante el seguimiento ambiental a la SSLA, y por otro lado, que permita consolidar, documentar y divulgar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana (reglamentados y no reglamentados) que la entidad tiene a disposición de los grupos de interés, con el fin de hacer

más visibles los avances en materia de transparencia y participación en el proceso de seguimiento.

5.2. Criterios:

En lo relacionado la presencia territorial institucional, el inspector ambiental de la SMPCA se define como una figura de gestión que permite la implementación de la estrategia de presencia territorial y se deberá caracterizar por los siguientes elementos:

- Persona cuyo lugar de residencia se ubica en la región asignada
- Tener un perfil profesional, físico y/o social, con experiencia en temas ambientales y de relacionamiento con actores
- Conocer sobre licenciamiento ambiental
- Tener capacidad de gestión y de comunicación con distintos tipos de actores en territorio
- Tener capacidad para analizar contextos e información de la región asignada y actuar en nombre y representación de la ANLA.

En cuanto al alcance de los inspectores regionales de la SMPCA este se encuentra en el marco de las funciones de la SMPCA y la implementación de la Estrategia de Presencia Territorial con la cual se busca garantizar la presencia permanente de la ANLA en las regiones donde se concentran los proyectos, obras o actividades de su competencia con el propósito de prevenir y transformar la conflictividad. En tal sentido, la presencia territorial se materializa en las siguientes acciones que deberán ser realizadas por los inspectores regionales:

- Realizar la canalización de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales interpuestas ante esta Autoridad, así como las que aún no hayan sido interpuestas ante la ANLA, y hayan sido identificadas de alguna manera en sus actividades de presencia territorial institucional.
- Analizar el comportamiento de las presuntas denuncias ambientales interpuestas a la ANLA en la región asignada, de acuerdo con la información dispuesta en el tablero de control de estadísticas de denuncias ambientales del sistema AGIL, o a través del medio físico o electrónico que disponga la ANLA y generar las alertas a la SSLA sobre las situaciones de conflictividad que se presenten en la región asignada por ocasión de proyectos de competencias de la ANLA.
- Desarrollar acciones de tipo pedagógico, de manera presencial o través de alguna herramienta de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región que le sea asignada
- Realizar las actividades de acompañamiento, monitoreo y seguimiento al desarrollo de los cursos virtuales o presenciales de formación a los grupos de interés que realice la ANLA.
- Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la interlocución interinstitucional a que haya lugar con las entidades regionales y locales relacionadas con el proceso de licenciamiento ambiental en la región y otros actores.

- Brindar apoyo en la asistencia a las reuniones, presenciales o virtuales, que se desarrollen en la región y en las cuales se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA.
- Emitir alertas en relación con las contingencias ambientales o de situaciones ambientales o sociales que ocurran en el territorio, y sean relevantes para las actuaciones de la ANLA.
- Asistir a las reuniones de consultas previas a las cuales sea convocada la ANLA.
- Implementar la estrategia de prevención y transformación de conflictos (identificación y caracterización de conflictos y desarrollo de diálogos territoriales - anexo 09).

Para gestionar los lineamientos establecidos en el numeral anterior, se requiere enfocar las actividades en tres acciones principales:

- La primera acción, es una presencia institucional permanente en el territorio.
- La segunda acción, desarrollar ejercicios de pedagogía orientados a que los grupos de interés (representantes institucionales, de entidades de control, ciudadanía, empresariales, academia, entre otros) conozcan lo que hace la ANLA, sus funciones, competencias, las acciones principales según sea cada escenario, los proyectos que están licenciados en cada territorio, así como los canales de comunicación con los cuales se relaciona con las comunidades y sus autoridades.
- La tercera acción hacer presencia permanente de la ANLA para la creación de escenarios de discusión y definición de acciones en los territorios y que obedecen a lógicas de gestión y transformación positiva de conflictos socioambientales.

Adicionalmente, el inspector regional podrá apoyar desde su presencia territorial acciones del seguimiento ambiental relacionados: con el seguimiento a proyectos, atención a denuncias ambientales y atención a contingencia de acuerdo a los apoyos requeridos por la SSLA, bajo las instrucciones de esa subdirección; sin estar en contravía de las funciones de la SMPCA.

5.3. Herramientas e Instrumentos:

A continuación, las herramientas asociadas al componente de Transparencia y participación:

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ¹⁵- PAAC: Instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción
- Estrategia de Participación Ciudadana (Medios electrónicos) (2018) ¹⁶: Documento enfocado a establecer acciones para la participación ciudadana de los diferentes grupos de interés.

¹⁵ (ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, 2020) Se realizó la publicación de una segunda versión del PAAC de 2020, la cual contó con un proceso de consulta pública para incluir la opinión de la ciudadanía. También se publicó en la página web de la entidad el último informe de seguimiento del PAAC con corte al mes de abril de 2020.

¹⁶ (ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, 2018) Las actividades incluidas en los planes de Acción, Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, son consideradas anexos de la Estrategia de Participación Ciudadana.

- *Tablero de control de Denuncias Ambientales* (Visor Ágil) Tablero estadístico que refleja el comportamiento de las Denuncias sobre posibles afectaciones ambientales generadas por proyectos licenciados ANLA.
- *APP ANLA*: Interfaz implementada para los dispositivos móviles que permite al usuario realizar consultas acerca de los procesos de evaluación y seguimiento o de denuncias ambientales con facilidad y óptimo rendimiento.

5.4. Indicadores y Metas:

Se establecen como metas de este componente las siguientes:

Descripción	Indicador	Meta	Año
<i>% de municipios con presencia territorial de la ANLA (una o más de las tres acciones)</i>	Municipios con proyectos en seguimiento con presencia territorial de la ANLA/ municipios con proyectos competencia de la ANLA*100	50% de los municipios con proyectos competencia de la ANLA con presencia territorial	2022
<i>Disminución de DPE relacionados con solicitudes de información dispuesta por la entidad para consulta en la APP ANLA</i>	Cantidad de DPE recibidos por vigencia relacionada con información dispuesta por la entidad para consulta en la APP ANLA/ Cantidad de DPE recibidos en la vigencia anterior relacionada con información dispuesta por la entidad para consulta en la APP ANLA	Disminución de los DPE relacionados con solicitudes de información dispuesta por la entidad para consulta en la APP ANLA en cada vigencia	2025
<i>Medición del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés</i>	Grupos de interés con mediciones de satisfacción superior al 80%	Satisfacción de los grupos de interés mayor al 80%	2025

6. Componente Cierre, Desmantelamiento y Abandono

6.1. Lineamientos:

El componente de cierre, desmantelamiento y abandono busca establecer lineamientos para realizar el cierre total y oportuno de las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental de todos los POA y así evitar la configuración de impactos adicionales o no previstos.

- En el marco de esta estrategia se establece la elaboración de un procedimiento de **desmantelamiento y abandono o cierre** que especifique por sector los pasos o actividades que deben ser tenidas en cuenta para la revisión efectiva de todos los aspectos técnicos y jurídicos que permitan realizar un cierre o finalización adecuado del POA, además que especifique la forma de aplicación para los proyectos licenciados antes del año 2010 teniendo en cuenta que no tienen la obligación de presentar Plan de Desmantelamiento y Abandono. Asimismo, dicho

procedimiento deberá establecer qué nivel de seguimiento se deberá aplicar a los proyectos en esta fase.

- b. La entidad deberá desde el inicio del proyecto hasta su finalización verificar el desempeño ambiental del proyecto por medio del Índice de Desempeño Ambiental - IDA, instrumento que permitirá identificar aquellos impactos ambientales significativos asociados con el desarrollo del proyecto que dará paso a la generación de elementos estandarizados que den línea por sector, subsector, medio y región de los aspectos relevantes de impactos ambientales significativos.

Dentro de las iniciativas de la presente estrategia, se establece realizar una revisión de los instrumentos mencionados anteriormente como mínimo, una vez en cada vigencia, con el fin de mejorar, actualizar o modificar las líneas temáticas determinadas.

6.2. Criterios:

Para el seguimiento de los POA en fase de cierre, desmantelamiento y abandono se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Aspecto 1: Información general del proyecto. Revisión de cumplimiento normativo y desempeño ambiental
- Aspecto 2: Medio abiótico: información relacionada con medidas de manejo de reconformación morfológica en las áreas afectadas, recuperación paisajística, medidas específicas para el desmantelamiento o abandono de infraestructura y vías del proyecto, acciones adelantadas en zona de préstamo lateral, etc.
- Aspecto 3: Medio biótico: información relacionada con fragmentación de ecosistemas naturales, restablecimiento de una cobertura vegetal, vinculación/uso de especies nativas, grado de sucesión ecológica de la vegetación en zonas intervenidas, estado de la fauna terrestre e hidrobiota del área de influencia, etc.
- Aspecto 4: Medio socioeconómico: Información relacionada con las estrategias de información a las comunidades y autoridades, estado de obligaciones o compromisos socioambientales en el área de influencia, etc.
- Aspecto 5: Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales: información relacionada con los permisos otorgados.

6.3. Herramientas e Instrumentos:

Las siguientes son las herramientas e instrumentos asociados al componente de cierre, desmantelamiento y abandono:

- Planes de desmantelamiento y abandono: Documento presentado por el titular del instrumento de manejo y control ambiental, que contiene las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes a desarrollar en la fase

de desmantelamiento y abandono del POA autorizado, el cual debe ser presentado mínimo con tres (3) meses antes de iniciar esta fase.

- Jerarquización de impactos: instrumento para definir, estandarizar y jerarquizar los principales impactos ambientales generados por los proyectos obras o actividades sujetas a licenciamiento, los cuales de forma directa o indirecta afectan el bienestar de las comunidades.
- Índice de Desempeño Ambiental - IDA (fase final): La formulación del IDA se enfoca en la cuantificación y clasificación numérica de la gestión ambiental de cada uno de los POA sujeto de instrumento de control y manejo ambiental, con esto se busca mejorar el conocimiento objetivo del desempeño ambiental de los proyectos y su efecto agregado en el uso y explotación sobre los recursos naturales y el medio ambiente. En ese sentido, El IDA es un instrumento que va permitir tomar mejores decisiones en los procesos de evaluación y seguimiento, a partir del análisis de datos, de tal forma, que posibilita definir acciones en beneficio del ambiente y los recursos naturales en todo el territorio nacional.

6.4. Indicadores y metas:

Se establecen como metas de este componente las siguientes:

Descripción	Indicador	Meta	Año
% de proyectos con seguimiento en la etapa de desmantelamiento, cierre o abandono	Número de proyectos en etapa de desmantelamiento, cierre o abandono con seguimiento / total de proyectos en etapa de desmantelamiento cierre o abandono *100	100% de los proyectos en etapa de desmantelamiento, cierre o abandono con seguimiento	2025
% de proyectos con impactos adicionales o no previstos	Cantidad de proyectos sin impactos adicionales o no previstos / cantidad de proyectos en fase de desmantelamiento, cierre o abandono * 100	100% de proyectos sin impactos adicionales o no previstos	2030

Uno de los objetivos específicos de esta estrategia es el de consolidar los diferentes instrumentos y herramientas que intervienen en el seguimiento ambiental de tal forma que se identifique su utilidad en cada uno de los siete componentes y así se encuentre una articulación lógica entre los mismos, es por esto que hace parte integral de esta estrategia el documento “Inventario de Instrumentos y Herramientas de seguimiento”. (Anexo 10)

Finalmente, como resumen de los lineamientos, criterios, herramientas e instrumentos y metas de cada uno de los componentes de la estrategia se anexa un mapa mental (Anexo 11).

VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA¹⁷

Durante la fase de implementación de la estrategia y posterior a la misma, se plantea realizar un seguimiento anual y evaluación a medio término (2025) y en 2030, con el fin de verificar que se está dando cumplimiento a los objetivos establecidos. Para dicho seguimiento, se propone una revisión anual, en la cual se puedan socializar los avances alcanzados dentro de cada uno de los componentes, al igual que las dificultades presentadas y las respectivas acciones de mejora. Como resultado de la revisión anual debe establecerse un plan de acción y un cronograma de trabajo para que los responsables de cada una de los procesos y estrategias vinculadas puedan continuar desarrollando articuladamente las diferentes acciones propuestas.

A continuación, se sugieren algunas actividades a considerar dentro del proceso de seguimiento y evaluación de la Estrategia:

- Identificar los resultados esperados de la Estrategia. (2021)
- Definir los responsables de cada uno de los [productos/metás] (2021)
- Actualizar y registrar periódicamente la información (indicadores, metas): Incluir las acciones planteadas en esta estrategia dentro del Plan de Acción Institucional en cada vigencia hasta el cumplimiento de todos los lineamientos y metas propuestos, al igual que el seguimiento a las recomendaciones para la implementación.
- Priorizar los resultados a evaluar de acuerdo con los recursos disponibles (2025).
- Especificar medidas observables o indicadores para cada resultado. En cada vigencia.
- Identificar fuentes de información necesarias. En cada vigencia.
- Recolectar la información. En cada vigencia.
- Analizar y reportar los resultados. En cada vigencia.
- Elaborar recomendaciones. En cada vigencia.
- Respalda con evidencia la toma de decisiones. (2025)

Finalmente, se sugieren algunas preguntas orientadoras para el proceso de evaluación y seguimiento de la Estrategia.

- ¿Se entregaron los productos planeados?
- ¿Cuáles son los resultados de la Estrategia?
- ¿Cuáles son los efectos directos e indirectos de la Estrategia?
- ¿Cuál ha sido la efectividad de la Estrategia para alcanzar los objetivos planteados?
- ¿Los productos planteados tuvieron la calidad esperada?
- ¿Se han generado resultados adicionales a los planteados inicialmente en los objetivos?

¹⁷ Tomado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Resultados.pdf>

VIII. RECOMENDACIONES

A la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales:

1. Incluir en la Resolución de otorgamiento de la licencia ambiental la periodicidad de la entrega de ICAs de acuerdo a la etapa del proyecto, como se especifica en el literal f del apartado de criterios del componente Planeación.
2. Retroalimentar a la SSLA sobre los aspectos técnicos y jurídicos que se evidenciaron en la evaluación del proyecto como relevantes o complejos.
3. Articularse con la SSLA y la SIPTA para mantener actualizados los diferentes instrumentos que intervengan en el licenciamiento ambiental y aplicar los indicadores para medir su efectividad.

A la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales:

1. Para realizar el ejercicio de sensibilidad ambiental la SIPTA deberá utilizar como base de consulta los proyectos activos reportados en la herramienta OESA.
2. Definir recursos priorizados en cada vigencia para realizar seguimiento y control de las regiones en el centro del monitoreo y modelación ambiental.
3. Establecer un mecanismo articulador (procedimiento, protocolo, etc) con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, que permita diseñar y desarrollar oportunamente la modelación de escenarios, el diseño de tableros de control y visores.
4. Diseñar e implementar una matriz de obligaciones que optimice la revisión de los documentos y actuaciones de cada proyecto, lo que disminuirá los tiempos de seguimiento sin importar el volumen de información.
5. Formalizar el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.
6. Articularse con la SSLA para que la información resultado de los seguimientos sea incluida en la base de datos corporativa con el fin de atender los diferentes indicadores establecidos en el informe de sostenibilidad GRI.
7. Elaborar un procedimiento de desmantelamiento y abandono o cierre que especifique por sector los pasos o actividades que deben ser tenidas en cuenta para la revisión efectiva de todos los aspectos técnicos y jurídicos que permitan realizar un cierre o finalización adecuado del POA.
8. Realizar en conjunto con la SSLA una revisión de los instrumentos en cada vigencia, con el fin de mejorar, actualizar o modificar las líneas temáticas determinadas si es el caso. Asimismo, establecer indicadores que midan la efectividad de los instrumentos.

A la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental:

1. Realizar la gestión para incorporar en el componente de Transparencia y Acceso a la Información (Página web) las acciones (micrositios, tableros de control, RUIA, datos abiertos, etc) que permitan disponer de manera actualizada la información relacionada con el estado de los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, su gestión de seguimiento.

2. Ejecutar acciones en conjunto con la OTI relacionadas con la difusión, promoción y creación de capacidades para el uso de la APP de la ANLA.
3. Formación y sensibilización de los grupos de interés en el quehacer institucional y del licenciamiento ambiental.
4. La estrategia de participación ciudadana deberá ser actualizada y mejorada en cada vigencia, a partir de la retroalimentación de las experiencias de los actores internos (profesionales que realizan evaluación y seguimiento).
5. Aumentar las competencias de los inspectores regionales capacitándolos en diferentes temas técnicos y jurídicos ambientales, así como establecer mecanismos para que se encuentren actualizados en decisiones estratégicas de la entidad.
6. En conjunto con SSLA y SIPTA establecer el procedimiento, los criterios e instrumentos a aplicar para la implementación del nivel de seguimiento “Ciudadano Científico”.
7. Formular indicadores en cada vigencia que permitan evaluar la eficacia de las acciones de la presencia territorial de los inspectores regionales.
8. Crear acciones en cada vigencia que, por un lado, permitan orientar la participación ciudadana reglamentada y no reglamentada que pueda activarse durante el seguimiento ambiental, y por otro lado, que permita consolidar, documentar y divulgar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana (reglamentados y no reglamentados).

A la Subdirección Administrativa y Financiera:

1. Articular la estrategia de Sostenibilidad Financiera con la estrategia Integral de Seguimiento para que aporte desde el punto de vista de presupuesto y recaudo al cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos en este documento.

A la Oficina de Tecnologías de la Información:

1. Diseñar y desarrollar oportunamente los tableros de control y visores solicitados por SIPTA
2. Coadyuvar al Centro de Monitoreo y Modelación Ambiental en mantener disponible y actualizada la base de datos corporativa de acuerdo con el modelo de negocio y la arquitectura empresarial de la entidad. Además, gestionar la funcionalidad de la base de datos para generar estadísticas y reportes.
3. Mantener disponibles y actualizadas las bases de datos de los diferentes aplicativos y herramientas (incluida la APP) de la entidad para la toma de decisiones y consolidación de la información relacionada con el seguimiento ambiental.
4. Ejecutar acciones en conjunto con la SMPCA relacionadas con la difusión, promoción y creación de capacidades para el uso de la APP de la ANLA.

A la Oficina Asesora Jurídica:

1. Socializar la estrategia de Medidas Preventivas con la SSLA, SIPTA y SMPCA, con es fin de establecer un plan de trabajo para su implementación.

2. Fortalecer el componente humano, técnico y operativo que participa en la realización del seguimiento y control de los proyectos, para mejorar la capacidad e idoneidad en la identificación de la existencia de eventos que demanden una protección ambiental inmediata y eficaz a través de la imposición de medidas preventivas.
3. Hacer uso del tablero de control de las medidas preventivas de la herramienta OESA para establecer tiempos en cada uno de los procesos que intervienen en las medidas preventivas y generar alertas al respecto.
4. Elaborar un instrumento que informe los criterios y pasos a aplicar en el seguimiento para la valoración de infracciones ambientales que ameritan la iniciación de un procedimiento sancionatorio ambiental.
5. Elaborar un protocolo entre dependencias para informar acerca de la imposición de multas o medidas compensatorias en un proyecto para su seguimiento y control.

A la Oficina Asesora de Planeación:

1. Coadyubar en la actualización y mantenimiento de la herramienta OESA, identificando información estratégica relevante para el cumplimiento de los lineamientos y metas de la presente estrategia.
2. Realizar seguimiento anual y evaluación a mitad del término (año 2025) de la presente estrategia.
3. Coadyubar en la incorporación de información relevante del seguimiento (estadísticas e información importante) en la APP de la entidad.
4. Gestionar la certificación de la información estadística de seguimiento ambiental (Herramienta OESA) por parte del DANE.

A la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales:

1. Cada dos años se deberá revisar la agrupación de las regiones con el fin de comprobar la efectiva categorización o estandarización de los impactos. Para lo anterior se deberá conformar un equipo de profesionales en conjunto con SIPTA que realicen la propuesta de dicha distribución al comité directivo para su aprobación.
2. Establecer un mecanismo articulador entre Oficina Asesora de Planeación - OAP y Oficina de Tecnologías de la Información - OTI para la actualización y registro de la información general de los expedientes (Estado, sub-estado, etapa, región y periodicidad entrega ICAs) en donde se especifique el modo, tiempo y responsables para tal fin.
3. Realizar la clasificación de los proyectos activos según su grado de complejidad. Asimismo, elaborar un procedimiento para la actualización y ajuste de la complejidad de los proyectos activos en donde se especifique el tiempo, el modo y responsables de los pasos a seguir.
4. Realizar la priorización de los proyectos semestralmente (junio y diciembre de cada año), establecer el nivel de seguimiento a aplicar en cada proyecto y planear la cantidad y tipo de recurso humano para los seguimientos priorizados. Asimismo, establecer las metas anuales en concordancia con la priorización.
5. Elaborar un documento metodológico para asignar de manera acertada los valores de ponderación en cada uno de los criterios de priorización y complejidad que se fijan en cada

vigencia, teniendo como base los niveles de seguimiento, recurso humano, cumplimiento de metas y periodicidad del seguimiento.

6. Detectar, gestionar, mitigar y socializar los productos no conformes de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.
7. Elaborar metodología para asignar tiempos de seguimiento de acuerdo con la complejidad del proyecto y los profesionales requeridos.

IX. LISTA DE ANEXOS

- Anexo 01. Documento justificativo regiones seguimiento 2020
- Anexo 02. Documento Sensibilidad Ambiental
- Anexo 03. Estrategias de Monitoreo regional
- Anexo 04. Documento Índice de Desempeño Ambiental – IDA
- Anexo 05. Documento Jerarquización de Impactos
- Anexo 06. Estrategia Medidas Preventivas
- Anexo 07. Proceso Sancionatorio Ambiental
- Anexo 08. Criterios orientadores valoración infracción ambiental
- Anexo 09. Ruta de acción para diálogos
- Anexo 10. Inventario de instrumentos y herramientas de seguimiento
- Anexo 11. Mapa mental estrategia de seguimiento

X. DEFINICIONES

- **Acción:** Proceso e impulso de realización de algo que implica cambio desde el quehacer diario.
- **Acciones judiciales:** Se trata de POA que en su ejecución e implementación de lo autorizado sean objeto de seguimiento por parte de las autoridades judiciales o entes de control, al cumplimiento de fallos judiciales que inciden en la obligatoriedad de hacer seguimientos más frecuentes o con mayor énfasis en aspectos del proyecto particulares ordenados en las sentencias.
- **Actividad (Definición contexto del seguimiento):** Momento específico del proyecto en el que se inician los términos establecidos en la licencia ambiental.

- **Actividad (Definición contexto del Documento):** conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas.
- **Activo:** Expediente que cuenta con instrumento de manejo y control ambiental vigente y cuyo proyecto, obra o actividad es objeto de revisión y control, siguiendo los procedimientos establecidos por la ANLA. Un expediente estará activo desde que culmina el proceso de evaluación y ejecutoria del acto administrativo que otorga el instrumento, hasta que es archivado.
- **ÁGIL:** Sitio web basado en información geoFigura que permite el acceso dinámico a la información espacial de diferentes entidades y toda la información asociada a los proyectos, obras o actividades sujetas a licenciamiento, permisos o trámites ambientales de evaluación y seguimiento. Ágil es la integración (Geoportal ANLA) a un servicio de imágenes satelitales, lo que les permite a los profesionales de la entidad tener acceso a imágenes satelitales diarias y de archivo (al menos 5 años atrás), en color verdadero e infrarrojo, y una resolución espacial de entre 0.8 a 5.00 metros, además de la posibilidad de programación de imágenes de alta resolución cuando así se requiera.
- **Cambios Menores:** Son aquellas modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada que no implican impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el estudio de impacto ambiental.
- **Componente (definición contexto del seguimiento):** Unidad conceptual que agrupa factores ambientales y que a su vez constituye uno de los elementos que conforman un medio (abiótico, biótico o socioeconómico); por ejemplo, los componentes Geológico, Hidrológico, Hidrogeológico, Oceanográfico, Geotécnico y Atmosférico, hacen parte del medio Abiótico.
- **Componente (definición contexto del documento):** Conjunto de lineamientos, elementos, actividades, acciones y metas que conjugadas permiten el logro de un objetivo específico.
- **Construcción:** Periodo comprendido desde la declaración de inicio de obras hasta el aviso de inicio de operación de obras o actividades.
- **Desmantelamiento y Abandono:** Fase final de los proyectos, en la cual se define el uso final del suelo, se desarrollan actividades de restauración y reconfiguración morfológica y demás acciones pendientes.
- **Ecosistema:** complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.
- **Estrategia:** Plan que se compone de una serie de temas, lineamientos y acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir los mejores resultados posibles. La estrategia está orientada a alcanzar un objetivo siguiendo una pauta de actuación.
- **Herramienta:** Programas o aplicaciones que permiten tener acceso a la información de seguimiento, y están a disposición de todas las personas o colaboradores de la ANLA relacionados con el seguimiento ambiental de POA.

- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o benéfico, total o parcial como resultado de un proyecto, obra o actividad.
- **Impactos no Previstos:** Son aquellos impactos ambientales no identificados en el estudio ambiental que se utilizó como base para otorgar la licencia ambiental o para establecer el plan de manejo Ambiental, pero que se han evidenciado en la práctica como impactos significativos.
- **Indicador (contexto del seguimiento):** Herramienta válida para monitorear y evaluar el cumplimiento del beneficiario de una licencia ambiental, analizar las tendencias de calidad del medio en que se desarrolla el proyecto y determinar la efectividad de los programas de manejo ambiental que tiene establecidos. Los indicadores utilizados son: indicadores de cumplimiento, indicadores de calidad ambiental e indicadores de eficacia.
- **Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA):** Documento elaborado y presentado por el titular del instrumento de manejo y control ambiental para informar a la Autoridad Ambiental competente sobre el avance, efectividad y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos definidos en el otorgamiento de la licencia ambiental, el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro acto administrativo subsiguiente.
- **Instrumento:** Documento técnico o jurídico que se utiliza para optimizar el proceso de seguimiento ambiental a POA. Dicho documento proporciona información cualitativa o cuantitativa de los proyectos o del medio en el que se desarrollan para la toma de decisiones.
- **Lineamiento:** Instrucción impartida que integra acciones, actividades y elementos para cumplir con el objetivo de un componente.
- **Medio:** División general que se realiza del ambiente para facilitar el análisis y entendimiento del mismo. En el contexto de los estudios ambientales corresponde al abiótico, biótico y socioeconómico.
- **Metas:** Expresión cuantificada de los objetivos en términos de cantidad y tiempo. Son medidas de actuación establecidas que deben alcanzarse para realizar un objetivo dado. Deben ser mensurables y cuantificables, e igualmente estar relacionadas directamente con un objetivo específico.
- **Objetivos:** Propósitos o fines de los programas de manejo ambiental que el beneficiario de la licencia ambiental debe cumplir ante la autoridad ambiental competente, de acuerdo con los compromisos adquiridos en la licencia ambiental.
- **Operación:** Periodo en el cual se desarrolla el objeto del proyecto.
- **Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA):** Documento presentado por el titular del instrumento de manejo y control ambiental, que contiene las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes a desarrollar en la fase de desmantelamiento y abandono del POA autorizado, el cual debe ser presentado mínimo con tres (3) meses antes de iniciar esta fase.
- **Preconstrucción:** Etapa comprendida entre la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual se otorga el instrumento de manejo y control ambiental, y el inicio de la etapa de construcción.

- **Sancionatorio (expediente):** Expediente aperturado en caso de incumplimiento a las obligaciones del instrumento de manejo o la normatividad ambiental vigente. Dicho incumplimiento implica el desarrollo de los procesos establecidos en la ley 1333 de 2009.
- **Seguimiento Documental Espacial (SDE):** Es la revisión de la información espacial presentada en los ICA, a partir de monitoreos exigidos en el instrumento de manejo y control. D. Revisión del proyecto en un contexto regional. E. Cumplimiento del instrumento de manejo y control ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma.
- **Sistema de Información de Licenciamiento Ambiental (SILA):** Herramienta que permite realizar la gestión interna de los diferentes trámites ambientales de competencia de la ANLA, igualmente facilita la estandarización de los procedimientos administrativos y la automatización de los flujos de trabajo.
- **Suspensión Parcial de actividades:** Estado temporal que se da al proyecto licenciado con el fin de prevenir un riesgo socioambiental. Puede darse por dos razones: Orden judicial: incluye fallos, sentencias y órdenes de judiciales o sancionatorio: proceso administrativo de carácter preventivo. En este subestado el POA sigue siendo objeto de seguimiento por parte de la entidad.
- **Suspensión Total de actividades:** Medida preventiva que consiste en la orden de cesar por un tiempo determinado y fijado por la autoridad ambiental o por la orden de un juez la ejecución total de un proyecto obra o actividad, cuando de su realización pueda derivarse una afectación o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana. Cuando se haya iniciado obras o actividades sin contar con el permiso, concesión, autorización o modificación de la licencia. Cuando se incumplan los términos y obligaciones establecidas en las mismas.
- **Verificación Preliminar de ICA (VPI):** Validación preliminar de los requisitos mínimos (documentales y geográficos) de un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) con el fin de garantizar la consistencia y completitud de la información presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental.

XI. LISTA DE ABREVIATURAS

AGIL	Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental
DTA	Dictamen Técnico Ambiental
DyA	Desmantelamiento y Abandono
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ESA	Equipo de Seguimiento Ambiental
ICA	Informe de Cumplimiento Ambiental
IDA	Índice de Desempeño Ambiental
IMC	Instrumento de manejo y control ambiental
LA	Licencia Ambiental
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
OAP	Oficina Asesora de Planeación
OESA	Herramienta Operación Estadística de Seguimiento Ambiental
OGPA	Oficina de Gestión de Pasivos Ambientales
PDA	Plan de Desmantelamiento y Abandono
PEI	Plan Estratégico Institucional
PMA	Plan de Manejo Ambiental
POA	Proyecto, Obra o Actividad
SDE	Seguimiento Documental Espacial
SGI	Satisfacción de grupos de Interés
SILA	Sistema de Licencias Ambientales
SIPTA	Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales
SMPC	Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental
SPGI	Sistema de Planeación y Gestión Institucional
SSLA	Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
VITAL	Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea
VPI	Verificación Preliminar de ICA



AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES



El ambiente
es de todos

Minambiente